



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 JUL 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172503	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas para camiones pesados
25172504	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas para automóviles o camionetas
25172512	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llanta de motocicleta

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$253.397.963,00) IVA incluido, demás y contribuciones que le sean aplicables, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE
1	A-02-02-01-003-006	MEVIL	Suministro de llantas para vehículos y motocicletas	10	Global	\$ 166.334.403,00	\$ 166.334.403,00
	A-02-02-01-003-006	DEMET		10	Global	\$ 42.063.560,00	\$ 42.063.560,00
	A-02-02-01-003-006	DEVAU		10	Global	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
	A-02-02-01-003-006	MEVIL GUDMO		10	Global	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$253.397.963,00	\$253.397.963,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN

Certificación del plan anual de adquisiciones No. 047 de fecha 09/07/2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1			MEVIL	10	Adquisición de llantas para vehículos y motos	Global	\$ 166.334.403,00	\$ 166.334.403,00

	2		DEMET	10	Adquisición de llantas para vehículos y motos	Global	\$ 42.063.560,00	\$ 42.063.560,00
	3		DEVAU	10	Adquisición de llantas para vehículos y motos	Global	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
	4		MEVIL GUDMO	10	Adquisición de llantas para vehículos y motos	Global	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL								\$253.397.963,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales, en forma individual o conjunta, los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal, promesa de sociedad), con la capacidad de suministrar los bienes objeto de la presente contratación, ya sean fabricantes, distribuidores o comercializadores, que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio. Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, específicamente los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el valor estimado no supera el umbral establecido para estas en la vigencia 2026, con el fin de determinar la obligación de restringir el proceso a proponentes con este tamaño empresarial. Así mismo, se dará aplicación a la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en lo relacionado con el fortalecimiento del emprendimiento y la participación en el sistema de compras públicas, así como a la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública. De igual manera, en cumplimiento del Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y se establece un sistema integral de medidas afirmativas en la contratación pública, se promoverá la participación de proponentes que incorporen criterios de inclusión, en especial aquellos que integren o sean constituidos por personas con discapacidad, o que acrediten la vinculación laboral de esta población, garantizando la igualdad real de oportunidades en el acceso al proceso. En este sentido, la entidad propenderá por la aplicación de criterios diferenciales, incentivos y condiciones que faciliten la participación efectiva de estos proponentes, conforme a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN



I. JUSTIFICACIÓN.

La Policía Nacional, a través de las unidades MEVIL, MEVIL GUDMO, DEMET y DEVAU, cumple funciones constitucionales y legales orientadas a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, el mantenimiento del orden público y la convivencia ciudadana, funciones que requieren de un parque automotor en óptimas condiciones de operación y seguridad.

La Policía Metropolitana de Villavicencio y las Unidades Adscritas Administrativamente requieren adquirir el suministro de llantas para el parque automotor institucional, en observancia de lo establecido en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, movilidad y operación de los vehículos y motocicletas oficiales.

Dado que actualmente la Institución no cuenta con el stock suficiente de llantas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, se hace necesario dotar oportunamente a los vehículos oficiales con elementos de alta calidad, que permitan garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad operativa.

El parque automotor adscrito a dichas unidades presenta actualmente desgaste progresivo en los neumáticos, derivado del uso constante en actividades operativas, administrativas y de apoyo logístico, lo cual ha sido ocasionado por factores como:

- La circulación permanente en vías urbanas y rurales, muchas de ellas en condiciones adversas;
- La exigencia operativa continua propia del servicio de policía;
- El cumplimiento de turnos prolongados y desplazamientos frecuentes en zonas de difícil acceso.

El estado inadecuado de las llantas incrementa el riesgo de accidentes de tránsito, fallas mecánicas, inmovilización de vehículos y afectaciones a la integridad del personal policial, así como a terceros, lo cual puede derivar en responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y patrimonial para la Entidad.

En este sentido, el suministro de llantas resulta estrictamente necesaria, prioritaria e impostergable, toda vez que constituye un elemento esencial para la movilidad, seguridad vial y continuidad del servicio, garantizando que los vehículos operen conforme a condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente.

Desde el punto de vista normativo, la presente necesidad se encuentra respaldada por:

- El artículo 2 de la Constitución Política, que impone a las autoridades la obligación de garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos.
- El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece el principio de planeación, según el cual las entidades estatales deben adelantar procesos contractuales previamente estructurados y orientados a asegurar el cumplimiento de sus fines.
- El principio de economía y eficiencia de la contratación estatal (art. 24 y 25 Ley 80 de 1993), en tanto la renovación oportuna de llantas previene daños mayores a los vehículos, costos adicionales por reparaciones y pérdidas por inmovilización del parque automotor.
- El principio de responsabilidad, al procurar condiciones seguras de operación para el personal y la ciudadanía.

Así mismo, en cumplimiento al Manual Logístico de la Policía Nacional en su artículo 48º "*Estandarización de los servicios de mantenimiento, vitales para prolongar la vida del componente de movilidad policial*", el Grupo de Movilidad policial, en aras de mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento de su componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones constitucionales al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía, teniendo en cuenta las jornadas de trabajo, requiere contratar la prestación del servicio de

Página 4 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos) de los vehículos institucionales”, numeral 8 ***“Rotación y cambio de llantas. En condiciones normales de conducción, la rotación de llantas en el componente de movilidad de la Policía Nacional se debe hacer cada diez mil kilómetros, trasladando las ruedas delanteras hacia atrás y viceversa en cruz. Se debe mantener el sentido de giro”***. En condiciones normales de conducción, el cambio de llantas en el componente de movilidad de la Policía Nacional se debe regir por los siguientes parámetros, previo peritaje del jefe de vehículos de la unidad correspondiente:

A los montacargas, TOWING, TUCK y tractores en general, se les suministrarán llantas de acuerdo con el desgaste presentado por uso.

Independientemente del kilometraje, las siguientes son algunas situaciones de desgaste y riesgo que sugieren el cambio inmediato de una llanta:

- Lonas rotas internamente o expuestas.
- Protuberancias en la banda de rodamiento o laterales.
- Desgaste parcial de la banda de rodamiento.
- Banda de rodamiento en 1/32 de pulgada, es decir, menos de un milímetro de grabado.
- Agrietamientos laterales.
- En el área reparable, cortes que tengan una longitud mayor a ¼ de pulgada o seis milímetros.

En consecuencia, la aplicación de lo dispuesto de la Resolución No. 05854 del 27 de diciembre de 2019 resulta fundamental para garantizar la seguridad, operatividad y adecuada gestión del subcomponente de Movilidad, toda vez que establece criterios técnicos claros para la rotación y el cambio oportuno de llantas, orientados a prevenir riesgos, evitar fallas mecánicas y asegurar el óptimo desempeño del parque automotor institucional, en concordancia con las recomendaciones de los fabricantes y las necesidades operativas de la Policía Nacional.

Los mantenimientos realizados al componente de movilidad de la Policía Nacional deben ser registrados inmediatamente en el módulo de mantenimiento de la aplicación web SIGEA; se deben tener los antecedentes documentales que soporten la información ingresada al sistema. En cuanto a los elementos remplazados al componente de movilidad durante los mantenimientos, ya sea preventivo o correctivo (llantas, aceites, baterías y piezas mecánicas entre otros), se deben tratar de tal manera que su disposición final esté alineada a la normatividad ambiental vigente. En este sentido los proveedores del servicio de mantenimiento deberán certificar dicho cumplimiento”.

Por otra parte, el instructivo Nro. 002 DILOF PLANE del 20/02/2024 “lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente Logístico en la Policía Nacional”, establece unas reglas de negocios para el cambio de llantas para vehículos y motocicletas, tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional del parque automotor de la institución, así mismo constituir en mecanismos de control de la función administrativa y uso racional de los recursos económicos asignados por cada vigencia fiscal, así:

CAMBIO DE LLANTAS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS

El responsable del procedimiento de Movilidad de la Unidad, en coordinación con un perito o apoyo técnico, debe verificar que, al momento de atender una solicitud para cambio de las llantas, el automotor cumpla con las siguientes condiciones:

SEGMENTO DE VEHICULOS	DURACION APROXIMADA DE LAS LLANTAS			
	ADMINISTRATIVOS		OPERATIVOS	
	EN MESES	EN KM	EN MESES	EN KM
Automóviles	16	36.000	10	31.000
Camionetas	13	35.000	10	32.000

Página 5 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Micros y panel	12	33.000	9	32.000
Vehículos pesados hasta 6 toneladas	11	32.000	10	32.000
Vehículos pesados mayor a 6 toneladas	9	30.000	7	23.000
Tanqueta personal	-	-	10	26.000
Tanquetas lanza agua	-	-	12	26.000
Tracto-camión y tráiler	-	-	12	30.000
Cuatrimotor	7	15.000	7	14.000
Llanta delanteras motos hasta 250 CC	11	15.000	7	14.000
Llantas delanteras motos mayor a 250 CC	10	16.000	7	12.000
Llantas traseras motos hasta 250 CC	10	14.000	7	13.000
Llantas traseras motos mayor a 250 CC	10	15.000	7	12.000

En conclusión, el suministro de llantas para el parque automotor de la MEVIL, MEVIL GUDMO, DEMET y DEVAU es una medida necesaria, razonable, proporcional y alineada con los fines del Estado, que contribuye directamente al cumplimiento de la misión institucional, a la protección del interés general y al adecuado uso de los recursos públicos.

Por tal motivo la Policía Metropolitana de Villavicencio y las unidades adscritas administrativamente no cuentan con la cantidad suficiente de los bienes objeto del presente estudio previo para suplir la necesidad de la totalidad del componente de movilidad, más aún cuando la dinámica institucional y necesidades del servicio requieren que las unidades cuenten con stock de llantas para atender las necesidades que se presenten en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, razón por la cual las unidades de policía (MEVIL, DEMET, DEVAU y MEVIL GUDMO) requieren adquirir las llantas de diferentes tipologías y de excelente calidad para el parque automotor (vehículos y motocicletas), observando las normas establecidas en la Ley 769 del 2002 Código Nacional de Tránsito, además de la importancia que reviste para el servicio de Policía mantener los automotores en excelentes condiciones de funcionamiento, garantizando no solo la movilidad si no también la seguridad operacional del personal que se moviliza.

Lo anterior permite asegurar la continuidad de las actividades operativas, logísticas y administrativas orientadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Policía Nacional, contribuyendo al mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

Las unidades del entorno administrativo mencionadas en el estudio previo cuentan con el componente de movilidad de manera general relacionado en el siguiente cuadro, por lo que la contratación del suministro objeto del presente estudio previo, se enmarcan en los postulados de pertinencia y oportunidad, máxime cuando existe la necesidad debidamente sustentada, dada la cantidad de automotores, así:

PARQUE AUTOMOTOR METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE:

TIPO DE VEHICULO	DEVAU	DEMET	MEVIL	GUDMO	TOTAL
AUTOMOVIL	2	19	25	0	46
BUS	0	3	4	3	10
BUSETA	0	2	4	3	9
CAI MOVIL	0	2	9	0	11
CAMION	0	1	3	0	4
CAMION ESTACAS	0	14	14	5	33
CAMION FURGON	0	0	1	0	1
CAMIONETA	18	27	19	2	66
CAMIONETA - PRADO	1	0	0	0	1
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	5	113	44	0	162
CAMPERO	0	5	1	0	6

Página 6 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CARROTANQUE AGUA	1	1	1	0	3
CUATRIMOTO	1	0	0	0	1
GRUA CAMA BAJA	0	1	0	0	1
GRUA TIPO PLUMA	0	1	0	0	1
LABORATORIO MOVIL	0	2	1	0	3
TRAILER LANCHAS DE RIO	1	0	0	0	1
MICROBUS	0	5	2	0	7
MOTO	75	338	461	0	874
PANEL	0	13	12	0	25
TANQUETA LANZA AGUA	0	0	1	1	2
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	0	0	2	2	4
TRACTOCAMION	0	1	0	0	1
VOLQUETA	0	0	1	0	1
TOTAL	104	548	605	16	1273

Información suministrada del inventario del almacén de movilidad. A corte 09/06/2026

II. CONVENIENCIA

Con la adquisición de llantas para los vehículos y motocicletas, se garantiza la disponibilidad del componente de movilidad como insumo indispensable para el servicio de Policía en las diferentes jurisdicciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, pues todos ellos son destinados para apoyar las actividades policiales que prestan los servicios administrativos, logísticos, y de vigilancia urbana y rural, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia. Igualmente, en cumplimiento de la misión institucional de la Policía Nacional, con el fin de aunar esfuerzos y contrarrestar los índices de delincuencia y garantizar la seguridad y convivencia.

Así mismo, la Policía Nacional de Colombia, en su Manual para la Administración de los Recursos Logísticos, establece lineamientos orientados a la adecuada coordinación de las actuaciones administrativas y logísticas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la prestación continua e ininterrumpida del servicio de policía.

En este sentido, resulta conveniente el suministro de llantas para el parque automotor de la Policía Metropolitana de Villavicencio y las Unidades Adscritas Administrativamente, toda vez que la falta de estos elementos impediría la operación de los vehículos que no cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y maniobrabilidad exigidas por la normatividad vigente, afectando de manera directa la prestación del servicio policial.

De otra parte, el suministro de los bienes objeto del presente estudio, para suplir la necesidad expuesta, de acuerdo con la Resolución No 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, se alinea con las pautas de la política ambiental de la Policía Nacional. De acuerdo a la Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014 en su nota 8 expresa "en todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que una vez terminada a la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada"

De acuerdo a la Resolución No. 03049 de 2014, nota 8 "En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de posconsumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que una vez terminada a la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y a realizar su disposición final adecuada".

- Llantas para vehículos y motocicletas.



- Baterías para vehículos y motocicletas.
- Pilas, acumuladores y baterías para medios de como: celulares, avante/es, radios de comunicación, etc.
- Cartuchos de tinta.
- Computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas.
- Luminarias de todo tipo.
- Agroquímicos.
- Medicamentos vencidos.

En cumplimiento a la resolución No 00090 del 15/01/2018 numeral 1.1 Estudios previos, se definen los criterios para compras públicas sostenibles, entre ellos el concepto de compras verdes.

Compra verde: Para efectos del presente manual, se entenderá por compra verde como aquella que incorpora criterios ambientales con mínimos requerimientos relacionados con: a) Que el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente y b) Que dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del producto o servicio.

El suministro de llantas para suplir la necesidad expuesta, de acuerdo a la Resolución No 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, se alinea con las pautas de la política ambiental de la Policía Nacional, teniendo en cuenta los requisitos y exigencias técnicas establecidas en el presente proceso.

"5.6 Llantas

De resultar aplicable el oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1326 del 217 " por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio del Medio Ambiental, o aquella norma de la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente de sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para participación como consumidores.

Al respecto, se deberán adquirir llantas en lo posible eco eficientes, las cuales deben reducir el consumo de combustible, las emisiones, el ruido y otorgar un kilometraje mayor frente a las llantas de la misma categoría (verificar especificaciones técnicas de la llanta)."

Así mismo, al realizar el análisis del impacto ambiental del suministro a contratar se puede concluir que el futuro contratista realizará manipulación de residuos contaminantes, los cuales tienen algún tipo de impacto ambiental, por lo tanto, se establece dentro de los requisitos del presente proceso, que el oferente presente un plan de manejo ambiental que permita a la entidad tener la certeza de no afectar el medio ambiente, asegurando la disposición final de los mismos.

La presente contratación, dado el alcance del objeto contractual, su naturaleza, condiciones del contrato y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se encuentran alineados y cumplen con los presupuestos normativos vigentes frente a la austeridad del gasto público.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION EN FAVOR SE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, "INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.", la Policía Metropolitana de Villavicencio, realiza el análisis de la identificación de matriz de riesgos potenciales que pueda aparecer en la ejecución del contrato, con sujeción de las siguientes condiciones:

Página 8 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CODIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, la Policía Metropolitana de Villavicencio realizó el análisis correspondiente de la naturaleza del objeto contractual, el estudio de mercado y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

El objeto contractual consiste en el suministro de llantas y la prestación de servicios asociados de desmonte y montaje, actividades que implican una serie de condiciones técnicas, operativas y de seguridad industrial que deben ser estrictamente observadas para garantizar la integridad del personal y el correcto funcionamiento del parque automotor institucional.

A partir del análisis realizado, se concluye lo siguiente:

1. Naturaleza técnica y operativa del objeto contractual

Las actividades de desmonte y montaje de llantas requieren la manipulación de maquinaria especializada, herramientas de alto esfuerzo físico, levantamiento de cargas, trabajo en entornos industriales y exposición a riesgos mecánicos, tales como atrapamientos, golpes, sobreesfuerzos y manejo de equipos presurizados.

Estas condiciones demandan capacidades físicas específicas, entrenamiento técnico certificado y condiciones de seguridad estrictas, que limitan la posibilidad de asignar dichas actividades a personal sin el cumplimiento integral de estos requerimientos, con el fin de prevenir accidentes laborales.

2. Análisis del mercado

En el estudio de mercado no se evidenció la existencia de emprendimientos, empresas o proveedores conformados por personas con discapacidad que ofrezcan de manera directa e integral el servicio requerido (suministro de llantas con servicio técnico especializado de instalación), en las condiciones de capacidad operativa, cobertura y cumplimiento exigidas por la Entidad.

3. Gestión de riesgos laborales y responsabilidad institucional

La Entidad, en su deber de protección, debe garantizar que la ejecución contractual se realice bajo condiciones seguras. La inclusión de personal en condición de discapacidad en actividades que impliquen riesgos físicos elevados sin las condiciones adecuadas de adaptación del puesto de trabajo podría generar situaciones de vulnerabilidad y afectar el principio de prevención en seguridad y salud en el trabajo.



4. No restricción discriminatoria, sino criterio técnico y de seguridad

La no incorporación obligatoria de estas condiciones en el presente proceso no constituye una medida discriminatoria, sino que responde a un criterio objetivo y razonable basado en:

- La naturaleza del servicio.
- La ausencia de oferta en el mercado.
- La priorización de la seguridad y mitigación de riesgos.

No obstante, se deja constancia de que el contratista que resulte adjudicatario podrá implementar voluntariamente políticas de inclusión laboral, siempre que estas no comprometan la seguridad, salud e idoneidad técnica requerida para la ejecución del contrato, promoviendo así la garantía del derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

III. OPORTUNIDAD

En atención a la necesidad expuesta y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y programación contractual 2026, se requiere adelantar la adquisición de llantas para vehículos en el mes de julio de la presente anualidad, establecido en la certificación de plan de compras gastos de funcionamiento, relacionada en el numeral 1.3 del presente estudio previo.

Por lo anterior, la única alternativa viable para satisfacer esta necesidad es a través de un proceso de contratación con un tercero con capacidad de suministrar los bienes requeridos, toda vez que los recursos presupuestales se encuentran disponibles y la Entidad no dispone de la infraestructura, tecnología ni capacidad técnica para fabricar los bienes objeto del contrato.

IV. MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La Policía Metropolitana de Villavicencio y las Unidades Adscritas Administrativamente no cuentan con los medios técnicos, logísticos ni operativos propios que permitan satisfacer directamente la necesidad descrita en el presente estudio previo; razón por la cual se requiere contratar a un tercero que suministre las llantas de manera efectiva, eficaz y eficiente, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requisitos legales exigidos.

Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se realiza el siguiente análisis del futuro proceso contractual, conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Estatal CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024" publicado por Colombia Compra Eficiente. Luego de verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los capítulos de contratación pública, en la siguiente matriz se establece la aplicación o no de acuerdo comercial conforme a: I) La cuantía del proceso donde se verifica si excede o no los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales. II) La Policía Nacional como entidad estatal, se encuentra o no incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos y III) Los bienes a contratar se encuentran o no cobijados bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, conforme al listado de excepciones contenido en el anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales "lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales".

Acuerdo Comercial	Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	NO

Página 10 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
	Canadá	SI	SI	NO	N/A	NO
	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	Corea	SI	SI	NO	N/A	NO
	Costa Rica	SI	SI	NO	N/A	NO
	Estados Unidos	SI	SI	NO	N/A	NO
	Estados AELC	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Unión Europea	SI	SI	NO	N/A	NO
	Israel	SI	SI	NO	N/A	NO
	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	N/A	NO
	Comunidad Andina CAN	SI	SI	SI	NO	SI

* Decisión 439 de 1998 de la CAN "La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Acuerdos Marco de Precios

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, NO se evidenció la existencia del Acuerdo Marco para el suministro o adquisición de llantas para vehículos y/o motocicletas.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación oficial No. GS-2026-072997-DEMET de fecha 17/06/2026 radicado Colombia Compra No. 1_2026_06_17_008155, se elevó solicitud a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de solicitar información sobre la existencia de acuerdo marco de precios para suplir las necesidades identificadas, así como se enviaron las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, solicitando a la Agencia Nacional de contratación Pública el diseño y estructuración de un acuerdo marco de precios para suplir dichas necesidades.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para la realización del análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, sistema electrónico de contratación pública SECOP II, revisando los contratos suscritos durante las últimas tres vigencias por la Policía Metropolitana de Villavicencio, cuyo objeto contractual resulta igual o similar y cuyas especificaciones técnicas guardan correspondencia con las requeridas en el presente estudio, identificándose lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	88-2-10012-23 27/03/2026	ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE	PN MEVIL SA 012 2023	EJECUCION CONFORME A LAS CONDICIONES	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES

Página 11 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.		VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.		PACTADAS EN EL CONTRATO.	
NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO MORARCI GROUP SAS	133375 16/09/24	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	PN MEVIL AMP 042 2024	EJECUCION CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO MORARCI GROUP SAS	142154 20/02/2025	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	PN MEVIL AMP 001 2025	EJECUCION CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES

Es importante resaltar que, una vez consultados los antecedentes administrativos de la entidad relacionados con el suministro de llantas, se evidencio que durante la vigencia 2024 y 2025 no se adelantaron procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente estudio previo, ni bajo la misma modalidad de selección.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir presentan características técnicas uniformes y que, adicionalmente, existe pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para satisfacer la necesidad institucional cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas, La Policía Metropolitana de Villavicencio, establece que el presente proceso de selección deberá adelantarse bajo la modalidad de:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

Página 12 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes, se debe aplicar el procedimiento de “*Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa*”, para la elección del contratista.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas, están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la forma y documentación que en cada requisito se indique.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS además de la descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir (Ver anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS), los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la documentación y visita técnica que en cada caso se indique.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de documentación según se indique.

La experiencia será verificada y evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal exigido y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de documentación según se indique.

La verificación del requisito será evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

Página 13 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de la documentación exigida, así como el resultado de la visita técnica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo las particularidades del suministro de llantas y requerimientos técnicos y legales aplicables a este tipo de bienes, se han definido una serie de requisitos para la ejecución del objeto del presente proceso. En consecuencia, los proponentes que aspiren a resultar adjudicatarios deberán tener en cuenta que todos estos aspectos serán incorporados como obligaciones en el futuro contrato, por lo que deberán revisarlos de manera minuciosa y presentar los documentos, certificaciones y demás soportes exigidos en el anexo correspondiente. Dichos requisitos se encuentran descritos en el anexo de Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para esta modalidad de selección.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el proceso contractual se realizará por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, se hará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

La subasta inversa pública se realizará de forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma SECOP II.

Evaluación de precio: los proponentes deberán presentar la propuesta inicial (sobre económico) los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (*se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente proceso*); el único descuento en la propuesta inicial debe presentarse debidamente diligenciado a lo establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente. Los valores ofertados se presentan incluyendo el impuesto del IVA y por lo tanto, los proponentes deberán tenerlo en cuenta al momento de presentar su oferta inicial, por lo que deben tener en claro dicha situación, además deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por consiguiente la Policía Metropolitana de Villavicencio, no reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la plataforma del SECOP II y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la sección indicada, para lo cual se realizan las siguientes precisiones:

En el sobre No. 2 económico, se establecerá una pregunta, la cual deberá ser diligenciada por los oferentes, así:

Página 14 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Pregunta única: OFERTA ECONÓMICA: En esta pregunta tipo lista de precios, los oferentes deberán presentar su oferta económica por cada ítem unitario con máximo dos decimales, sin sobrepasar los precios techos unitarios por cada uno de los ítems descritos en el numeral 5.5 "Análisis del Valor Estimado".

Teniendo en cuenta que la adjudicación del proceso será por la totalidad del presupuesto oficial asignado, la subasta inversa se realizará sobre el valor unitario de los ítems a contratar, con el fin de establecer la mejor propuesta económica. Será seleccionado el oferente que oferte el menor valor de la sumatoria de todos los ítems.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para esta modalidad de selección.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2..4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021 - FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: Bienes: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. Servicios: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: - Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. - Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. - Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA: declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE: certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más

Página 15 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. Nota: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los

Página 16 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. Nota general: para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
	El oferente deberá anexar: • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Notas generales: 1. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). 2. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Nota general: debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Condición para oferentes plurales:

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

- En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente.
- Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Página 18 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: - En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: - Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: <i>"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"</i>.
12 Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del	El oferente deberá acreditar tal condición con la presentación de los documentos exigidos conforme a la normatividad vigente Ley 2479 de 2025 y sus normas reglamentarias.

Página 19 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La Policía Metropolitana de Villavicencio establece el siguiente mecanismo aleatorio. a) La Policía Metropolitana de Villavicencio ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b) Seguidamente, La Policía Metropolitana de Villavicencio debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la Presentación de Ofertas. La Policía Metropolitana de Villavicencio debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, La Policía Metropolitana de Villavicencio seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), La Policía Metropolitana de Villavicencio seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: en caso de vacío o ambigüedad en la aplicación de cualquiera de los factores de desempate aquí expuestos y en su acreditación, se atenderá lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 y los conceptos que sobre la materia haya expedido la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Nota 2: dado que a través de la aplicación de los factores de desempate se define la adjudicación de un proceso contractual, dichos factores deberán acreditarse únicamente junto con la oferta.

4.3.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

La Policía Metropolitana de Villavicencio aplicara lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

En aplicación de lo establecido en la norma anteriormente citada, La Policía Metropolitana de Villavicencio, podrá dar aplicación a lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación

Página 20 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los bienes será en el Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicado en la Calle 21 sur vía Kirpas – Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio-Meta, previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará por tracto sucesivo, mediante entregas parciales, previa coordinación con los supervisores del contrato, quienes verificarán que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

El contratista deberá garantizar el suministro, desmonte y montaje de las llantas, sin generar costos adicionales para la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente. Los bienes serán recibidos en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, donde se efectuará la verificación, aceptación y el correspondiente ingreso a los estados contables e inventarios institucionales. En caso de que los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, no serán recibidos ni ingresados, hasta tanto no se ajusten a lo exigido.

El servicio de desmonte y montaje de las llantas se ejecutará conforme a la siguiente distribución:

- Para la Policía Metropolitana de Villavicencio, GUDMO MEVIL No. 24 y DEMET: el servicio de desmonte y monte se realizará en el taller que disponga el oferente en la ciudad de Villavicencio, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, operativas y logísticas adecuadas para la correcta prestación del servicio.
- Para el Departamento de Policía Vaupés: las llantas serán recibidas inicialmente en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, donde se efectuará su ingreso a los estados contables e inventarios de la unidad policial. Posteriormente, el transporte de las mismas desde la ciudad de Villavicencio hacia Mitú (Vaupés) estará a cargo de la Policía Nacional, Una vez en municipio de Mitú, el servicio de desmonte y monte se realizará en el taller que el oferente oferte dentro de su propuesta, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la correcta prestación del servicio.

El contratista deberá asegurar la disponibilidad del servicio, la calidad en la ejecución y el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas, sin generar costos adicionales para la entidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Página 21 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a los suministros realizados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

Página 22 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#\$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del

(...)

Ejemplo: #\$16-01-01-M9;88-8-10001-25;gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.gov.co#\$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

Página 23 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CODIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- *Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio).*
- *Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.*
- *Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
- *Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.*

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso, será ejercida de la siguiente forma:

1. Para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio y GUDMO MEVIL No. 24, la supervisión será ejercida por el responsable del procedimiento de Mantenimiento Vehicular de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien haga sus veces o quien con posterioridad se designado por el ordenador del gasto.
2. Para los recursos asignados al Departamento de Policía Meta, la supervisión será ejercida por el responsable del Procedimiento de Mantenimiento Vehicular del Departamento de Policía Meta, quien haga sus veces o quien con posterioridad se designado por el ordenador del gasto.
3. Para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés, la supervisión será ejercida por el responsable del Procedimiento de Mantenimiento Vehicular del Departamento de Policía Vaupés, quien haga sus veces o quien con posterioridad se designado por el ordenador del gasto.

El supervisor realizara seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor director general de la Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cada supervisor deberá presentar cada mes de acuerdo al inicio del contrato, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la Suite Visión Empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico

Página 24 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de Contratación Pública SECOP II, lo Cual es una función de los supervisores, verificando la ejecución contractual tanto física como digitalmente, también proyectara el plan de pagos correspondiente para que el futuro contratista pueda cargar en la plataforma la facturación en el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo deberá proyectar los informes de supervisión periódicos en el aplicativo Institucional Modelo de Contratación de la Policía Nacional (MCT), el día exacto del cargue del documento, con el fin de no afectar el indicador INFORMES DE SUPERVISIÓN del Ordenador del Gasto.

Adicionalmente, deberá solicitar con debida antelación en el aplicativo Institucional Modelo de Contratación de la Policía Nacional (MCT) a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será por la totalidad del presupuesto oficial asignado, al oferente seleccionado de conformidad con los resultados de la Subasta Inversa Electrónica, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.

La subasta inversa se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica y esté habilitado jurídica, técnica y económicamente, la Policía Metropolitana de Villavicencio, puede adjudicarle el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La justificación del margen mínimo del Lance esta descrito en los anexos del presente estudio previo.

No se aceptarán propuestas alternativas. De hacerse de esta manera, no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con lo exigido.

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la plataforma del SECOP II y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la sección indicada, para lo cual se realizan las siguientes precisiones:

En el sobre No. 2 económico, se establecerá una pregunta, la cual deberá ser diligenciada por los oferentes, así:

Página 25 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

Pregunta única: OFERTA ECONÓMICA: En esta pregunta tipo lista de precios, los oferentes deberán presentar su oferta económica por cada ítem unitario con máximo dos decimales.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del proceso será por la totalidad del presupuesto oficial asignado, la subasta inversa se realizará sobre el valor unitario de los ítems a contratar, con el fin de establecer la mejor propuesta económica. Será seleccionado el oferente que oferte el menor valor de la sumatoria de todos los ítems.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se usó como referencia el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. La estimación del riesgo que se determinó para el presente proceso corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, para lo cual se elaboró la matriz de análisis de riesgo identificando los que posiblemente se podrían presentar para este proceso en cada una de sus etapas, los cuales se encuentran relacionados en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo “ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO”, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, que afectaran las garantías y teniendo en cuenta que por elementos iguales incluidos dentro del presente estudio previo, no sean adelantado audiencias de debido proceso por presunto incumplimiento por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo “ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS” del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la realización del análisis de la demanda se utilizó la herramienta **MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico)**, desarrollada por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, la cual permite estructurar y documentar de manera metodológica las necesidades del suministro de las entidades estatales, garantizando criterios de eficiencia, planeación y transparencia.

A través de la aplicación del MAE, se identificó y analizó la necesidad institucional objeto del presente proceso, considerando los siguientes aspectos relevantes:

- **Caracterización de la necesidad:** Se estableció la naturaleza del bien y/o servicio requerido, su finalidad institucional y la relación directa con el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- **Usuarios y beneficiarios de la demanda:** Se identificaron las dependencias y/o funcionarios que harán uso directo del bien o servicio, así como los beneficiarios indirectos, permitiendo dimensionar adecuadamente el alcance de la contratación.
- **Frecuencia y periodicidad del requerimiento:** Se analizó si la necesidad es de carácter permanente, periódico u ocasional, lo cual permitió definir la conveniencia de una contratación continua hasta el agotamiento del presupuesto asignado.
- **Cantidad estimada y consumo histórico (cuando aplica):** El modelo permitió revisar el comportamiento de la demanda en vigencias anteriores o periodos similares, con el fin de estimar cantidades razonables acorde con el consumo real y las proyecciones institucionales.
- **Capacidad del mercado para atender la demanda:** Se evaluó de manera general la existencia de oferentes en el mercado nacional capaces de suministrar el bien o prestar el servicio requerido en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas necesarias.
- **Restricciones y riesgos asociados a la demanda:** Se identificaron posibles factores que pueden afectar la atención de la demanda, tales como variaciones en el consumo, disponibilidad presupuestal, tiempos de entrega o ejecución y cambios normativos.

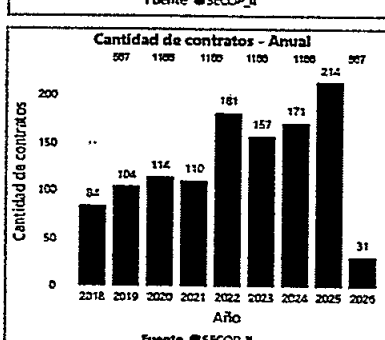
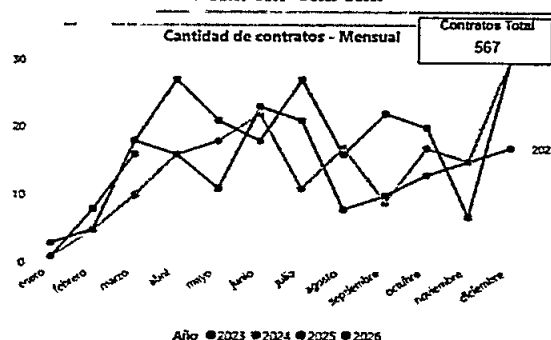
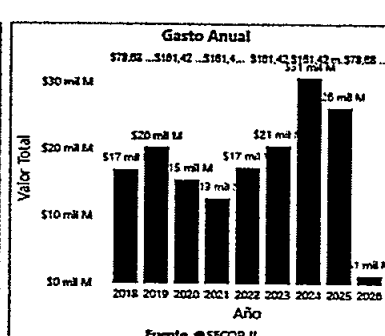
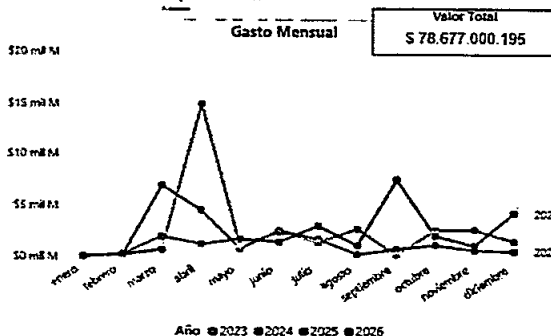
Como resultado del análisis efectuado mediante el MAE, se concluye que la demanda identificada es real, necesaria y acorde con la planeación institucional, y que el mercado cuenta con la capacidad suficiente para atenderla en condiciones de competencia, lo cual soporta la viabilidad del proceso de contratación proyectado.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año: 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha: Fecha Inicio: 01/01/2023 Fecha Fin: 27/03/2026

Departamento de Entidad: Todas

Nombre de Entidad (agregado): * Ingrese el nombre sin tildes

☐ Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ (En blanco)

☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

☐ AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

☐ ANTOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ABERORRAL

☐ ANTOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BETULIA

Plataforma: SECOP I SECOP II

Nombre de Entidad (plataforma): * Ingrese el nombre sin tildes

☐ policia

☐ POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

☐ POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

☐ POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

☐ POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

☐ POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

☐ POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

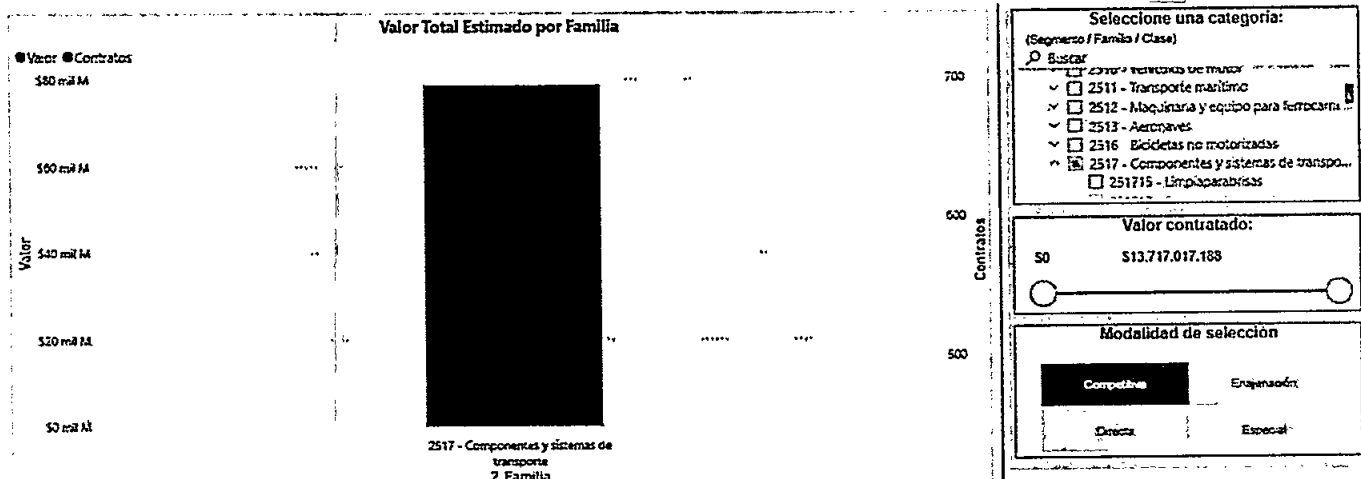
☐ POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

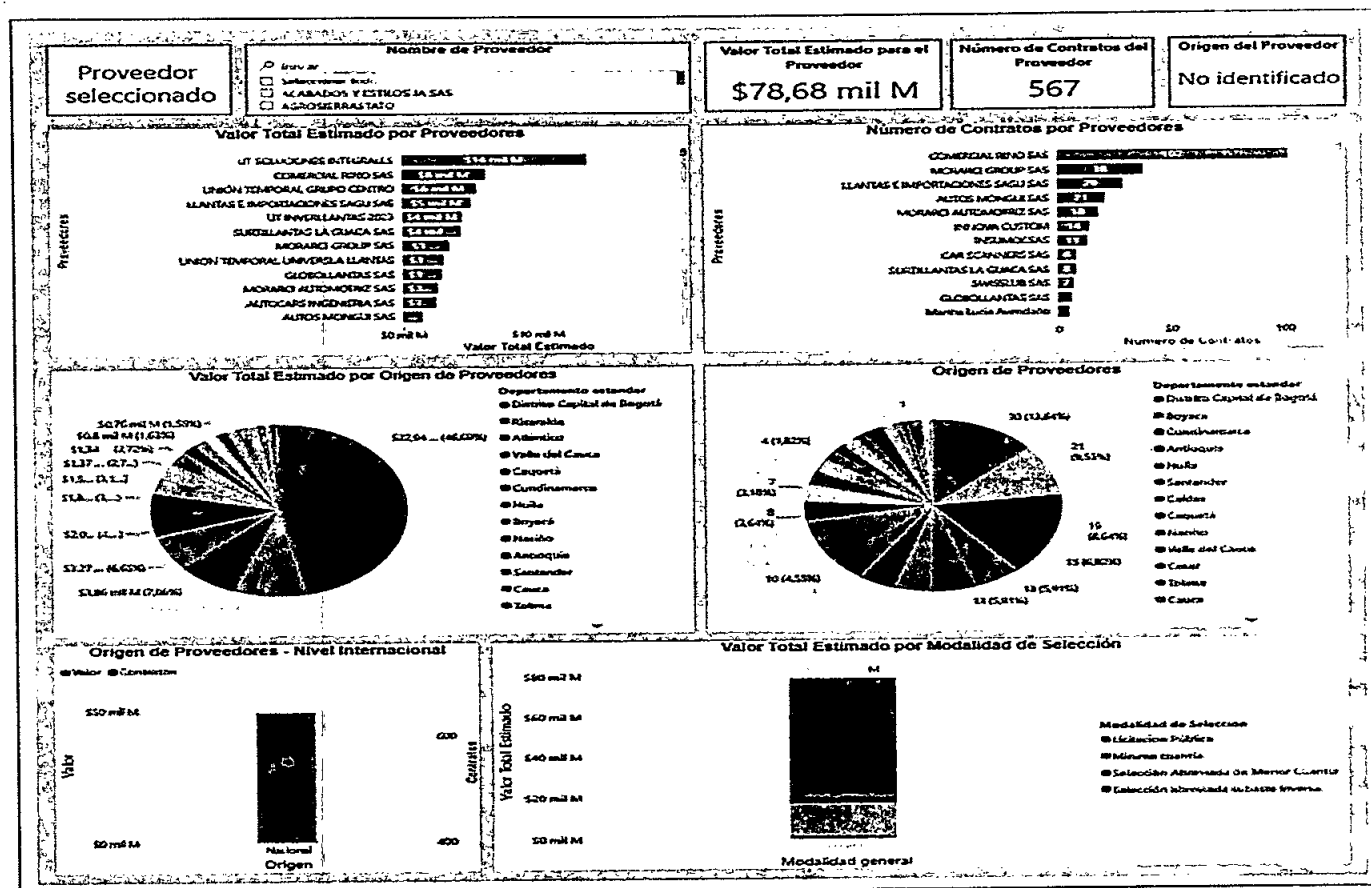


POLICÍA NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2517 - Componentes y sistemas de transporte	157	\$20.534.618.710	26,10%	171	\$30.771.283.661	39,11%	214	\$26.276.999.291	33,40%
Total	157	\$20.534.618.710	26,10%	171	\$30.771.283.661	39,11%	214	\$26.276.999.291	33,40%



Página 28 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Nota: fuente de la información – tomada de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Subdirección de Estudio de Mercado y Abastecimiento Estratégico (MAE).

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaNikwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IldiMDkWNDFILTE0NTkMc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFZISIsImMiOiR9>

El análisis de la demanda, con base en la información del MAE, evidencia que la contratación de bienes y servicios asociados al componente vehicular mantiene un comportamiento constante y recurrente durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, con un número significativo de contratos y una participación estable de la familia relacionada con componentes de transporte, donde se ubica el suministro de llantas. Esta tendencia conforma que se trata de una necesidad permanente, estandarizada y previsible para las entidades públicas, lo que justifica adelantar el proceso bajo una modalidad competitiva para bienes de características técnicas uniformes, garantizando la operatividad y seguridad del parque automotor de la Policía Nacional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Análisis de Mercado de Neumáticos en Colombia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identificó que el mercado nacional cuenta con empresas en capacidad de proveer el suministro de llantas, para el componente vehicular de la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus Unidades adscritas administrativamente, las cuales cumplen con estándares de calidad y condiciones técnicas exigidas para este tipo de bienes y servicios.

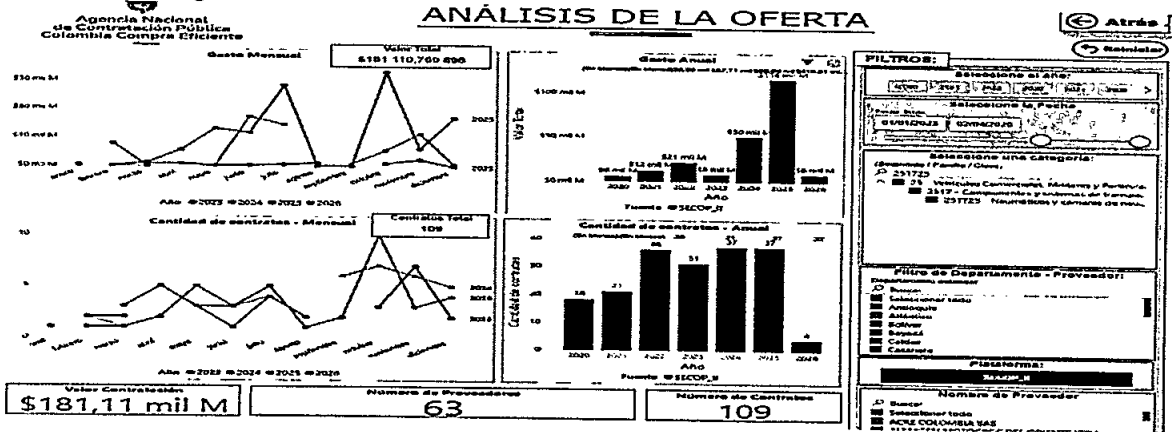
Estas firmas, en términos generales, disponen de:

- Capacidad operativa y disponibilidad de atención, que permite responder de manera ágil a los requerimientos del parque automotor.
- Experiencia en contratación estatal, lo que garantiza conocimiento de los procedimientos, obligaciones y estándares propios de la contratación pública.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

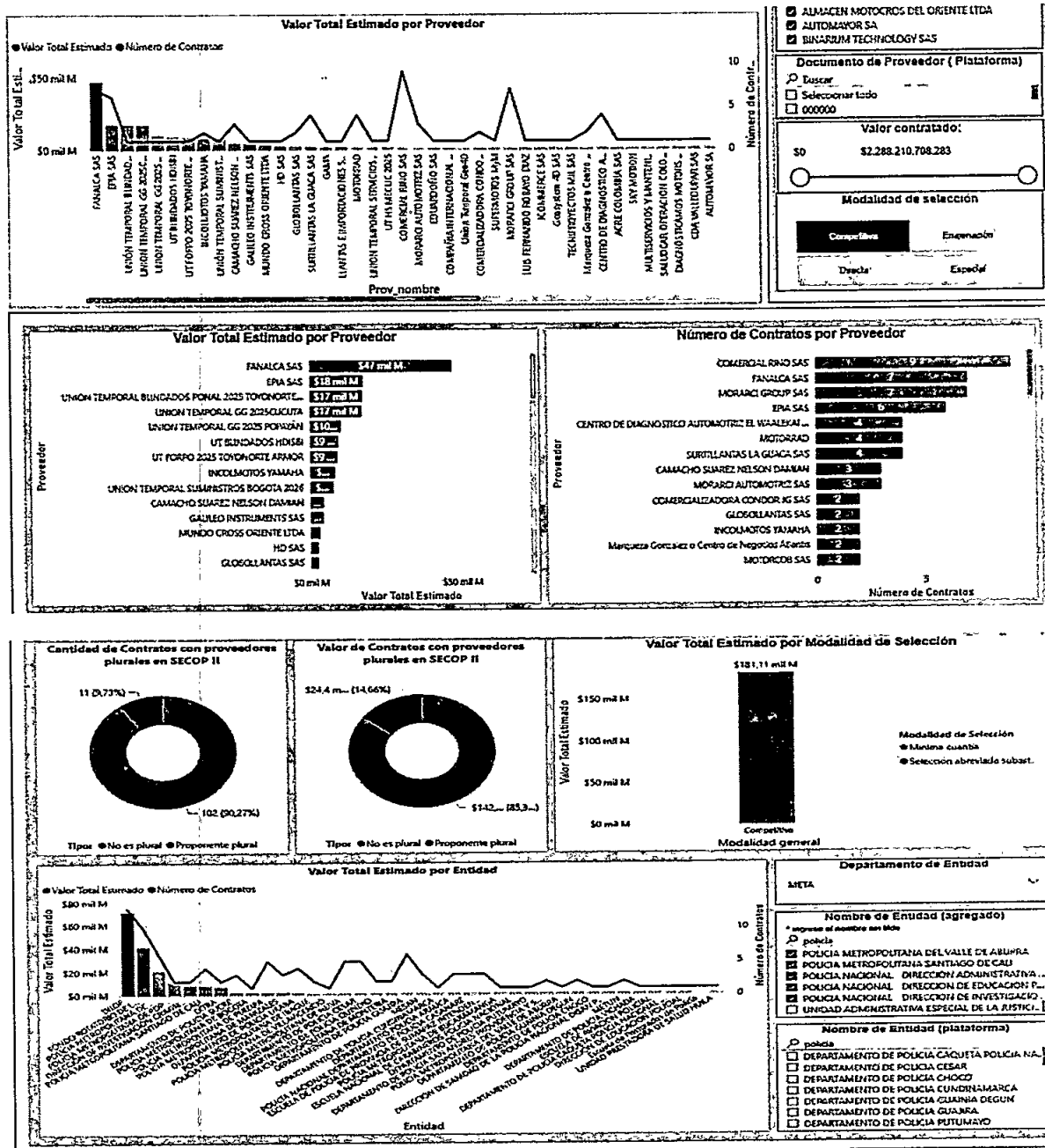
Con el fin de analizar el comportamiento de la oferta relacionada con el suministro de llantas, se realizó la verificación en Colombia Compra Eficiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), como herramienta de análisis de mercado. Para ello se consultó la clasificación correspondiente al segmento, familia y clase bajo el código UNSPSC 25172500, obteniendo la siguiente información:



ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Fuente; Colombia Compra Eficiente / Modelo de abastecimiento Estratégico.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNyZlYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEiNDIkc04Y2IxLTC5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

Del análisis de la oferta realizado a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente para el código UNSPSC 25172500, se evidencia un mercado amplio y activo y con alta concurrencia de proveedores, reflejando en miles de contratos adjudicados y un número significativo de oferentes participando de manera recurrente en procesos relacionados con llantas. La distribución de contratos y valores muestra que no existe

Página 30 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

una concentración dominante en un único proveedor, lo que indica condiciones de competencia real y disponibilidad suficiente de empresas con capacidad técnica, operativa y financiera para atender este tipo de requerimientos. Asimismo, la participación mayoritaria de modalidades competitivas confirma que el mercado responde adecuadamente a esquemas de selección objetiva. En consecuencia, se concluye que existe oferta suficiente y con experiencia en contratación estatal, lo cual garantiza pluralidad de oferentes y viabilidad para adelantar el proceso contractual en condiciones de transparencia, eficiencia y competencia.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación legal en la República de Colombia, ya sea de manera individual o conjunta mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas por la ley, siempre que cumplan con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico establecidos, se encuentren debidamente inscritas y habilitadas en la plataforma transaccional SECOP II y se sujeten a las disposiciones vigentes que regulan la contratación estatal, en especial a lo previsto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, relacionado con la aplicación del Sistema Integral de Preferencias y las acciones afirmativas para la inclusión de personas con discapacidad, cuando a ello haya lugar.

Al realizar el filtrado de la información a nivel regional y nacional, se identifican proveedores con participación recurrente y experiencia en este tipo de contratos, los cuales cuentan con la capacidad operativa y técnica para atender la necesidad de la entidad.

De acuerdo con la naturaleza de los bienes requeridos de características técnicas uniformes y la cuantía estimada del proceso, se evidencia que la modalidad de contratación utilizada de manera predominante por las entidades estatales es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, mecanismo que permite garantizar pluralidad de oferentes y selección objetiva.

La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

DIRECTORIO DEL SECOP II:

El 24/04/2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el siguiente código UNSPSC:

- 25172500 se encuentra inscritas 364 empresas en Colombia.

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>

INDICADORES DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

En respuesta al Comunicado Oficial No GS-2026-053210-DEMET, de fecha 05/05/2026, mediante el cual se solicita al señor Ordenador del Gasto la estructuración de los indicadores financieros por parte del área financiera y contable, con el fin de ser anexados al presente proceso, se recibieron los indicadores financieros correspondientes a través del Comunicado Oficial No. GS-2026-046909-MEVIL, de fecha 09/05/2026, emitido por el señor Coronel Elkin Jesús Corredor Rueda, Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Indicadores financieros de verificación: buscan establecer condiciones mínimas en relación con la "salud financiera" de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, sienta de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firma, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de las cámaras de Comercio.

Página 31 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realizará anticipos, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

Los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deber ser presentados por sus integrantes, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.

Se realizó la consulta en el directorio plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, dentro del segmento: vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes, Familia: componentes y sistemas de transporte, Clase: neumáticos y cámara de neumáticos, se evidencia que se encuentran inscritas empresas bajo el código UNSPSC 25172500.

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>

ÍTEM	RAZON ZOCIAL	NIT	MIPYMES	CIUDAD
1	ALMACEN REDIESEL S.A.S.	901783805	SI	MEDELLIN
2	AUTOBOX INGENIERIA SAS	901594985	SI	NEIVA - HUIA
3	AUTOCENTRO CAPRI S.A.S	805008909	SI	VALLE DEL CAUCA
4	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181	SI	BOGOTA D.C.
5	GRUPO BYZA S.A.S.	900168467	SI	IPIALES- NARIÑO
6	DISTRIBUIDORA ALGER SAS	900021499	SI	HUILA
7	DISTRILLANTAS R.E S.A.S.	900412062	SI	FLORENCIA CAQUETA
8	ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.	900327235	SI	BOGOTA D.C.
9	GRUPO DORISA S.A.S	901419883	SI	MONTERIA
10	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S.	830106854	SI	BOGOTA D.C.

En virtud de lo anterior, se analizaron los indicadores financieros de los posibles oferentes que participaran en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron establecidos, con diez (10) empresas debidamente inscritas en la plataforma SECOP II conforme al código UNSPSC (25172500) relacionados con el objeto del contrato. En vista que, para determinar los indicadores del proceso contractual mediante la utilización de herramientas estadísticas tales como: media aritmética, media geométrica, mediana y desviación estándar; denota claramente una exclusión en el espectro analizado que vulneraría el principio de pluralidad de oferentes que cuentan con la capacidad financiera suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar. En este sentido, la entidad fija indicadores financieros más flexibles con base en los valores mínimos y máximos analizados, en aras de garantizar la pluralidad y libre concurrencia de oferentes que cumplan dicho, así:

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Título1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES para su verificación son:

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 2,0$
2	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.60
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 5.0

Página 32 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4	Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>=50% del presupuesto oficial del proceso contractual
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
5	Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0.15
6	Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.10

NOTA GENERAL: En el presente proceso de contratación no se establecerán criterios diferenciales en los indicadores financieros y organizacionales en favor de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior se fundamenta en que, durante la etapa de estructuración del proceso, los indicadores financieros y organizacionales fueron definidos con base en el análisis de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente a empresas clasificadas como MIPYMES, garantizando que dichos requisitos reflejan condiciones acordes con la capacidad financiera y organizacional de este segmento empresarial.

En este sentido, desde la fase de planeación contractual se adoptaron parámetros que permiten la participación real y efectiva de las MIPYMES, sin que resulte procedente la implementación de condiciones diferenciales adicionales, toda vez que los requisitos habilitantes establecidos no generan barreras de acceso ni restricciones desproporcionadas para este tipo de proponentes.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante comunicación oficial No. GS-2026-061661-MEVIL de fecha 17/06/2026, firmado por el señor Intendente OSCAR FERNEY MAYORGA MOYANO Contador de la MEVIL, define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de indicadores económicos y financieros, los siguientes:

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=1.90
2	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	<=0.62
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=4,8
4	Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>= 48% del presupuesto total del proceso contractual
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
5	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0.14
6	Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.09

Página 33 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

PRECISIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

PARA PROPONENTES INDIVIDUALES:

NOTA 1: Para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

NOTA 2: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

NOTA 3: Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PARA PROPONENTES QUE SE PRESENTEN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Nota1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas, atendiendo las opciones establecidas en el numeral 5.4 "Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales", del "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICACIÓN LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", Versión No. 03, código CCE-EICP-MA-04 de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios, así:

Indicador de capital de trabajo (expresado en valores monetarios), se aplicará la siguiente formula: 1. Sumatoria Ponderada:

1. Sumatoria Ponderada

Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 2: Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la formula será la siguiente: Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

Página 34 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

$$\begin{aligned}
\text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
&= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
\end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA 3: Para el caso en el que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) cumplen, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

PARA PROPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los proponentes extranjeros no inscritos en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y personas naturales no obligadas a estar registradas en el RUP de acuerdo a la normatividad legal vigente, deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros – los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el anexo que hace parte del pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS correspondiente a la aprobación del corte diciembre de 2025.

Página 35 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

- Activos: Corriente, No corriente y Total
- Pasivos: Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- Utilidad operacional.
- Gastos de intereses.

Cuando la Policía Metropolitana de Villavicencio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

- Notas a los estados financieros
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal.
- Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros deben presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

Las disposiciones en el presente proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior; en este caso será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del presente documento.

Cuando la Policía Metropolitana de Villavicencio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Metropolitana de Villavicencio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

Página 36 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Dictamen Limpio: se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Metropolitana la aceptará. En caso contrario se INHABILITARÁ.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece: "Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costos del suministro de llantas, se solicitó a la firma que presentó la cotización que esta contemplara la totalidad de los gastos en los cuales debe incurrir el proveedor para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Dichos costos incluyen, entre otros, los impuestos a que haya lugar, el transporte de las llantas hasta los puntos de entrega definidos, la constitución de las garantías contractuales, así como los demás costos directos e indirectos asociados a la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: De conformidad con las características técnicas del proceso a contratar, la procedencia principalmente nacional de los bienes requeridos, la facilidad en su consecución y la cercanía de proveedores y distribuidores, se evidencia concordancia entre las condiciones definidas por la Entidad y la dinámica actual del mercado, particularmente en el sector de la industria automotriz.

Entre los factores que pueden incidir en el costo de oportunidad se encuentran la variación en los precios de las materias primas, especialmente el caucho y sus derivados, la disponibilidad de inventarios, los tiempos de importación, las fluctuaciones en la tasa de cambio, las condiciones logísticas y de transporte, así como el comportamiento general del mercado automotor. Estas variables pueden generar fluctuaciones en los precios de las llantas, las cuales se consideran propias del comportamiento normal del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El proceso de contratación resulta necesario para garantizar la seguridad, operatividad y disponibilidad del parque automotor de la Policía Nacional. el suministro oportuno de llantas permite efectuar el reemplazo de estos bienes en los vehículos y motocicletas institucionales, contribuyendo a mantener en óptimas condiciones el funcionamiento del componente de movilidad de la Policía Nacional, aspecto fundamental para el cumplimiento de su misión constitucional.

COSTOS INDIRECTOS: se consideran costos indirectos aquellos relacionados con la constitución de pólizas, certificaciones de calidad, gastos administrativos, costos logísticos y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución contractual, los cuales deben estar incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

Página 37 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Metropolitana de Villavicencio).
- Precios de catálogo portales WEB
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez verificada la información registrada en el SECOP II sobre los procesos de contratación adelantados por otras entidades, se evidencio que, aunque existen contratos con objetos similares, este si cuenta con las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO-DECES) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO	23-2-10018-26 04/05/2026	PN DECES SA SI 013 2026	\$ 262.103.190,30
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA COMERCIAL RINO S.A.S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS (INCLUIDO ALINEACIÓN, BALANCEO Y ACCESORIOS) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT), DEPARTAMENTO DE POLICÍA CORDOBA (DECOR) Y GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO	92-8-10014-26 08/05/2026	PN MEMOT SA SI 014 2026	\$ 315.670.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN	82-8-10015-26 20/04/2026	PN MEPER SA 014 2026	\$ 493.509.906,80

No.	Medida del Rín en Pulgadas E: (Filtro 1)	PN DECES SA SI 013 2026 23-2-10018-26	PN MEMOT SA SI 014 2026 92-8-10014-26	PN MEPER SA 014 2026 82-8-10015-26	MENOR VALOR
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R16, IND. CARGA 87, IND. VELOCIDAD V, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO.	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 38 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 684.290,88	N/A	\$ 475.068,40	\$ 475.068,40
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.	\$ 1.475.989,76	N/A	\$ 1.387.671,51	\$ 1.387.671,51
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.000.366,36	\$ 575.095,92	\$ 947.117,96	\$ 575.095,92
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	N/A	N/A	N/A	N/A
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.399.323,38	N/A	N/A	\$ 1.399.323,38
7	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.143.459,10	N/A	\$ 1.046.926,17	\$ 1.046.926,17
8	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.399.323,38	N/A	N/A	\$ 1.399.323,38
9	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 118, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.100.952,58	\$ 651.247,06	N/A	\$ 651.247,06
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 581.350,70	\$ 191.678,00	\$ 408.644,68	\$ 191.678,00
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/20 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 710.094,28	\$ 195.213,76	\$ 555.499,56	\$ 195.213,76
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	N/A	\$ 201.495,00	\$ 450.800,00	\$ 201.495,00

Una vez realizada la consulta y análisis de información registrada en la plataforma SECOP II, respecto de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades del orden nacional, particularmente de la Policía Nacional, cuyo objeto corresponde al suministro y/o adquisición de llantas para el parque automotor institucional, se identificaron contratos comparables en condiciones técnicas, alcance y naturaleza del objeto.

Del análisis efectuado se evidencian procesos recientes suscritos durante la vigencia 2026, tales como los adelantados por el Departamento de Policía Cesar, Policía Metropolitana de Montería y Policía Metropolitana de Pereira, cuyos valores contractuales oscilan entre los DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$262.103.190,30) y los CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$493.509.906,80), dependiendo de factores como la cantidad de llantas, tipos (vehículos y motocicletas), inclusión de servicios asociados (instalación, alineación, balanceo y accesorios) y cobertura de las unidades beneficiarias.

En este sentido, dichos procesos constituyen referentes válidos del comportamiento del mercado, toda vez que corresponden a necesidades institucionales similares y fueron estructurados bajo condiciones comparables de contratación estatal, permitiendo identificar rangos de precios acordes con la realidad económica del sector.

No obstante, se precisa que, si bien existen similitudes en el objeto contractual, cada proceso presenta particularidades en cuanto a especificaciones técnicas, cantidades requeridas, características del parque automotor, cobertura territorial y servicios adicionales incluidos, lo que incide directamente en la variación de los valores contratados.

En consecuencia, la información obtenida del SECOP II se utiliza como un insumo de referencia para la estructuración de precios del presente proceso, el cual se determina de manera razonable y justificada, teniendo en cuenta el análisis del sector, las condiciones del mercado, las especificaciones técnicas requeridas y las necesidades propias de la entidad, garantizando así la adecuada planeación contractual y el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y transparencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**



5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con la consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como la revisión de los antecedentes contractuales que reposan en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, se evidenció que durante dicho periodo se adelantaron procesos con objeto y características técnicas iguales o similares al presente proceso de contratación, así:

- Vigencia 2023: Celebración de un (01) contrato.
- Vigencia 2024: Suscripción de una (01) orden de compra.
- Vigencia 2025: Suscripción de una (01) orden de compra.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que estos procesos constituyen referentes válidos y comparables del comportamiento del mercado, se determinó tomar como base los valores pactados en el contrato No. 88-2-10012-23, la orden de compra No. 133375 y la orden de compra No. 142154, para efectos del análisis del valor estimado del presente proceso.

[illegible]

Página 40 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 709.100,00	\$ 774.904,48	\$ 815.199,51	\$ 856.774,69	\$ 1.019.561,88	\$ 1.072.579,10	\$ 1.127.280,63	\$ 1.341.463,95	\$ 1.409.878,61	\$ 856.774,69
7	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 749.500,00	\$ 819.053,60	\$ 861.644,39	\$ 905.588,25	\$ 1.077.650,02	\$ 1.133.687,82	\$ 1.191.505,90	\$ 1.417.892,02	\$ 1.490.204,51	\$ 905.588,25
8	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 118, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 212.800,00	\$ 232.547,84	\$ 244.640,33	\$ 257.116,98	\$ 305.969,21	\$ 321.879,61	\$ 338.295,47	\$ 402.571,61	\$ 423.102,76	\$ 257.116,98
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 286.600,00	\$ 313.196,48	\$ 329.482,70	\$ 346.286,31	\$ 412.080,71	\$ 433.508,91	\$ 455.617,87	\$ 542.185,26	\$ 569.836,71	\$ 346.286,31
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: De conformidad con la consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como la revisión de los antecedentes contractuales que reposan en el Grupo de contratos.

Con el fin de garantizar la actualización y consistencia de la información económica, a dichos valores históricos se les aplicó la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a las vigencias 2023 (9,28%), 2024 (5,20%) y 2025 (5,10%), con el propósito de reflejar el comportamiento inflacionario del mercado y proyectar los precios a valores constantes.

Una vez realizada la respectiva indexación para cada vigencia, se procedió a seleccionar el menor de los valores actualizados, con el fin de establecer un referente conservador de precios históricos proyectados.

Página 41 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En consecuencia, los valores resultantes constituyen un insumo técnico idóneo para la determinación del valor estimado por ítem del presente proceso del suministro de llantas, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultados los catálogos y portales comerciales relacionados con el objeto contractual del presente proceso, no fue posible identificar proveedores que cumplieran de manera integral con los requerimientos técnicos y condiciones solicitadas por la entidad, toda vez que los productos disponibles presentan características distintas a las requeridas. En consecuencia, no resulta viable establecer un precio de referencia a partir de las páginas web consultadas.

Adicionalmente, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde se constató que el Acuerdo Marco de Precios denominado "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de Autopartes" (CCE-286-AMP-2020) se encuentran en estado cerrado y sin prórroga vigente. Así mismo, se evidenció que el plazo máximo para la colocación de órdenes de compra finalizó el 2 de febrero de 2026, razón por la cual actualmente no es posible adelantar o tomar precios a través de este instrumento.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Entidad adelantó una primera consulta de mercado a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso PN MEVIL SIP 02 2026 de fecha 24/04/2026 y tuvo como fecha límite de presentación de la cotización el 30/04/2026. Como resultado de esta gestión, se enviaron invitaciones a 89 proveedores, de los cuales dos (02) manifestaron interés; no obstante, únicamente se recibió una (01) cotización.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 MORARC GROUP SAS	CONTRATO 88-8- 10010-26 AUTOSERVICIO MECANICO SAS	CONTRATO 88-8- 10011-26 MARINO JESUS GARCIA	MENOR VALOR COTIZADO
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R16, IND. CARGA 87, IND. VELOCIDAD V, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO.	\$ 642.243,00	N/A	N/A	\$ 642.243,00
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 585.718,00	\$431.185,00	N/A	\$431 185,00
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.	\$ 1.854.615,00	\$1.347.461,00	N/A	\$1.347.461,00
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.186.549,00	\$827.085,00	N/A	\$827.085,00
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.401.344,00	N/A	N/A	\$ 1.401.344,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.988.014,00	N/A	N/A	\$ 1.988.014,00
7	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.265.208,00	\$625.075,00	N/A	\$625.075,00
8	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.988.014,00	N/A	N/A	\$ 1.988.014,00
9	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 118, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.527.603,00	\$1.077.379,00	N/A	\$1.077.379,00
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 490.637,00	N/A	\$ 260.289,00	\$ 260.289,00
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 - 18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 484.330,00	N/A	\$210.614,00	\$210.614,00
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17 IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 474.334,00	N/A	\$330.463,00	\$330.463,00
VALOR TOTAL		\$ 13.888.609,00	\$ 4.308.185,00	\$ 801.366,00	\$ 11.129.166,00

Con el fin de contar con referencias de precios reales, actuales y acordes con las condiciones del mercado para el suministro de llantas, la Entidad complemento el estudio de mercado mediante la solicitud directa de cotizaciones a través de correo electrónico a proveedores cuya actividad económica se encuentran relacionadas con el objeto contractual del presente proceso. Esta medida fundamenta en la necesidad de contar con un estudio de mercado riguroso que permita establecer un valor real y competitivo para la contratación, garantizando así una correcta planificación y una eficiente utilización de los recursos públicos; no obstante, no se recibieron cotizaciones.

En razón a lo anterior, la Entidad adelantó una tercera consulta de mercado a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso PN MEVIL SIP 024 2026, publicada el 06 de mayo de 2026, con fecha límite para la presentación de cotizaciones el 11 de mayo de 2026. Como resultado de dicha gestión, se enviaron invitaciones a ciento tres (103) proveedores; sin embargo, ninguno manifestó interés y no se recibieron cotizaciones.

NOTA 1: La cotización incluida en el análisis de mercado fue obtenida mediante solicitudes formales realizadas a través de la plataforma SECOP II y vía correo electrónico, dirigidas a proveedores que cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para atender el objeto del presente proceso, consistente en el suministro de llantas.

NOTA 2: Como resultado de los tres (3) eventos de cotización realizados, únicamente se recibió una (1) cotización, la cual cumplió con las especificaciones técnicas exigidas. En atención a lo anterior y conforme a la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal, dicho valor fue tomado como referencia para la estimación del valor de mercado.

NOTA 3: Para efectos de estimar el valor de mercado, se adoptó el valor cotizado que cumple los requisitos técnicos y que se ajusta al presupuesto previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando una adecuada planeación y una ejecución eficiente de los recursos públicos.

Cabe resaltar que la obtención de una única cotización no obedece a una restricción impuesta por la Entidad, sino a la respuesta efectiva del mercado frente a las solicitudes realizadas, situación que no impide la estimación del valor del mercado cuando dicha información resulta suficiente, razonable y acorde con el presupuesto institucional.

Página 43 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

En ese sentido, y con el fin de establecer precios ajustados a la realidad del mercado, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio optó por incluir como referencia los precios cotizados con las mismas especificaciones técnicas de los contratos No. 88-8-10010-26 y 88-8-10011-26 suscritos por la Entidad, consolidando así valores coherentes con el comportamiento reciente del mercado en el suministro de llantas.

Este procedimiento se realiza en el marco de lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, bajo los principios de transparencia, responsabilidad y libre concurrencia de los oferentes.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado del presente proceso, se tuvo en cuenta el menor valor cotizado de cada una de las referencias solicitadas, lo cual se encuentran discriminados, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS CATÁLOGOS	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R16, IND. CARGA 87, IND. VELOCIDAD V, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO.	N/A	N/A	N/A	\$ 642.243,00	\$ 642.243,00
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 475.068,40	N/A	\$ 587.091,84	\$431.185,00	\$431.185,00
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.	\$1.387.671,51	N/A	\$ 924.316,23	\$1.347.461,00	\$ 924.316,23
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 575.095,92	N/A	\$ 697.164,00	\$827.085,00	\$ 575.095,92
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	N/A	N/A	N/A	\$ 1.401.344,00	\$1.401.344,00
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.399.323,38	N/A	\$ 856.774,69	\$ 1.988.014,00	\$ 856.774,69
7	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.046.926,17	N/A	\$ 905.588,25	\$625.075,00	\$625.075,00
8	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.399.323,38	N/A	N/A	\$ 1.988.014,00	\$ 1.399.323,38
9	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 118, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 651.247,06	N/A	N/A	\$1.077.379,00	\$ 651.247,06
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 191.678,00	N/A	\$ 257.116,98	\$ 260.289,00	\$ 191.678,00
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 195.213,76	N/A	\$ 346.286,31	\$210.614,00	\$ 195.213,76
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 201.495,00	N/A	N/A	\$330.463,00	\$ 201.495,00
VALOR TOTAL ESTIMADO		\$ 7.523.042,58	\$ 0,00	\$ 4.574.338,30	\$ 11.129.166,00	\$ 8.094.991,04

Página 44 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para la elaboración del presente análisis se concluye que los precios de referencia para estimar el valor del proceso no pueden sustentarse exclusivamente en contrataciones realizadas por otras entidades públicas a través de SECOP II, ni en precios provenientes de catálogos comerciales o de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Lo anterior, en razón a que no se identificaron procesos comparables con condiciones técnicas equivalentes, ni existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios vigente o una oferta estandarizada que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, el valor estimado del proceso se fundamenta en el análisis de precios históricos de la Entidad y en las cotizaciones solicitadas a proveedores a través de SECOP II y otros canales formales, cuyas ofertas resultan técnica y económicamente coherentes con las condiciones reales del mercado.

Lo anterior permite garantizar una estimación objetiva, razonable y debidamente soportada, en concordancia con los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública.

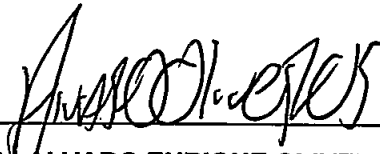
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$253.397.963,00)** IVA incluido, demás y contribuciones que le sean aplicables, distribuidos así:

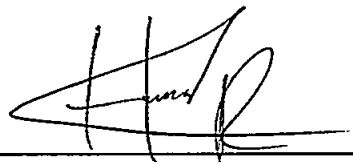
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE
1	A-02-02-01-003-006	MEVIL	Suministro de llantas para vehículos y motocicletas	10	Global	\$ 166.334.403,00	\$ 166.334.403,00
	A-02-02-01-003-006	DEMET		10	Global	\$ 42.063.560,00	\$ 42.063.560,00
	A-02-02-01-003-006	DEVAU		10	Global	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
	A-02-02-01-003-006	MEVIL GUDMO		10	Global	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$253.397.963,00	\$253.397.963,00

Nota 1: atendiendo las necesidades del servicio, el presente proceso de contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado, valor que se afectará por las cantidades efectivamente requeridas y de conformidad con los valores unitarios ofertados por ítem por el oferente seleccionado.



Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del Estudio Previo

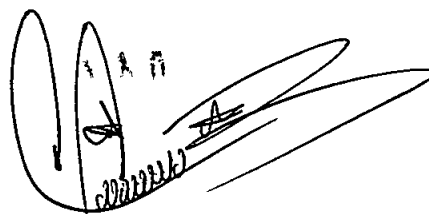
Página 45 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		



IT. HECTOR FABIO RIOS MORALES
Responsable Movilidad Departamento de Policía Vaupés



Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET



IJ. CARLOS ANDRES BENAVIDES MALDONADO
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

Página 46 de 46	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.**

Aplica

Anexos

- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

[Handwritten signature]

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitudes de cotización SECOP II y vía correo electrónico.
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Comunicación oficial No. GS-2026-082261-DEMET de solicitud plan anual de adquisiciones
- ✓ Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. **047**
- ✓ Comunicación oficial No GS-2026-053210-DEMET - GS-2026-053073-DEMET solicitud de indicadores.
- ✓ Respuesta de solicitud de indicadores financieros GS-2026-046909-MEVIL - GS-2026-061661-MEVIL
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-053781-DEMET, solicitud concepto ambiente.
- ✓ Respuesta concepto ambiente GS-2026-047158-MEVIL.
- ✓ Comunicación oficial No. GS-2026-072997-DEMET, solicitud Información sobre existencia de acuerdo marco de precios.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formato de especificaciones técnicas mínimas que se indica a continuación, debidamente suscrito por el representante legal, en el cual deberá manifestar de manera expresa el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas exigidas.

Así mismo, el oferente deberá verificar y garantizar que cada una de las referencias de las llantas ofertadas cumple integralmente con las características descritas en el Anexo – Ficha Técnica, el cual forma parte integral del presente proceso. Para tal efecto, deberá revisar detalladamente las fichas técnicas correspondientes a cada referencia ofertada y asegurar su concordancia con los requisitos allí establecidos.

Este documento, junto con la verificación de cumplimiento de las fichas técnicas, será evaluado por el Comité Técnico bajo el criterio de cumple o no cumple, constituyéndose en requisito habilitante de carácter técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R16, IND. CARGA 87, IND. VELOCIDAD V, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO.		
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.		
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
7	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
8	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
9	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 118, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La verificación del requisito de experiencia se realizará mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.3 y 2.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; en tal sentido, los proponentes, ya sean personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, deberán aportar el RUP como instrumento para acreditar la experiencia exigida, con una fecha de expedición no		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados en el código UNSPSC 25172500, por un valor acumulado mínimo equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la tabla establecida para tal fin:

ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	25172500	144,72

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente que acredite la condición antes referida, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados en el código UNSPSC 25172500, por un valor acumulado mínimo equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la tabla establecida para tal fin:

ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	25172500	115,78

Todos los proponentes que participen del presente proceso para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en los



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

cuadros anteriores, deberán diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente**.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tomada en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de los lotes. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE indicados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia.**"

Nota 3: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas.

Nota 4: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

2.	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá <u>certificar mediante documento escrito</u> donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega de los bienes.		
3.	TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN: El proponente deberá garantizar y certificar por escrito que la entrega e instalación de las llantas se realizará en la ciudad de Villavicencio, para atender las necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Grupo de Mantenimiento y Orden No. 24 MEVIL. Para el caso de los requerimientos del Departamento de Policía Vaupés, el servicio deberá prestarse en la ciudad de Mitú (Vaupés), en el lugar ofertado por el proponente dentro de su propuesta, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del servicio. La atención se efectuará en el momento en que el vehículo o motocicleta sea presentado en el punto de servicio, junto con la respectiva orden de trabajo emitida por la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta o el Departamento de Policía Vaupés, según corresponda. El tiempo máximo para la ejecución de las labores de montaje o desmontaje de las llantas será de hasta dos (2) horas, contadas a partir del ingreso del vehículo o motocicleta a la zona de servicio dispuesta por el oferente, garantizando estándares de calidad, seguridad y eficiencia. El oferente deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta dentro de sus inventarios con vehículos blindados equipados con sistemas tipo Run Flat Tire, los cuales requieren procedimientos técnicos especializados para el desmontaje y montaje de las llantas. En este sentido, el proponente deberá garantizar la adecuada ejecución de dichos procedimientos, disponiendo de personal capacitado, herramientas especializadas y técnicas idóneas, sin que ello genere costos adicionales para la institución.		
4.	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: Con el fin de garantizar la continuidad del servicio policial y minimizar los tiempos de inoperatividad del parque automotor, el oferente deberá asegurar condiciones de atención prioritaria, eficiente y oportuna. En cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá: • Presentar junto con su oferta una certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente que dará prioridad en la atención de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades de Policía relacionadas en el presente proceso. • Garantizar la ejecución eficiente, continua y oportuna de las labores de desmontaje y montaje de llantas, evitando cualquier procedimiento o circunstancia que pueda generar demoras injustificadas en la prestación del servicio. • Prestar el servicio bajo condiciones que minimicen los tiempos de espera, asegurando la disponibilidad operativa necesaria para atender de manera prioritaria los requerimientos de la entidad. • Cumplir como mínimo con el siguiente horario de atención:		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	Lunes a viernes: entre las 08:00 horas y las 18:00 horas. Sábados: entre las 08:00 horas y las 14:00 horas.		
5.	COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE Y MONTAJE): El proponente deberá adjuntar a su oferta una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual se comprometa a realizar la entrega de las llantas, incluyendo los servicios de desmontaje y montaje, sin generar costos adicionales para la entidad. Dicha obligación deberá cumplirse en la ciudad de Villavicencio (Meta), para atender las necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Grupo de Mantenimiento y Orden No. 24 MEVIL. Para el caso de los requerimientos del Departamento de Policía Vaupés, el proponente deberá garantizar: La entrega física de las llantas en el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la ejecución de las labores de desmontaje y montaje en la ciudad de Mitú (Vaupés), en los puntos de servicio ofertados. El proponente será responsable de garantizar la correcta ejecución del servicio en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, sin afectar la operatividad de los vehículos y motocicletas institucionales.		
6.	CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS TALLERES O PUNTOS DE SERVICIO: Los servicios de desmontaje y montaje deberán prestarse en instalaciones adecuadas, tales como talleres, servitecas o establecimientos especializados, que cuenten con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los vehículos y motocicletas, así como la correcta ejecución de las labores. <u>El oferente deberá adjuntar a su propuesta una relación de los establecimientos propios y/o copia de los convenios o contratos vigentes, debidamente suscritos por las partes, antes del cierre de la presentación de ofertas, que estarán habilitados durante la ejecución del contrato. Dicha relación deberá contener como mínimo la siguiente información:</u> • Razón social del establecimiento. • Nombre del representante legal. • Dirección, ubicación y número telefónico de contacto. • Cualquier otra información relevante para efectos de verificación. Condiciones mínimas de capacidad operativa Los establecimientos deberán contar como mínimo con: • Un (1) puesto de trabajo habilitado para vehículos livianos y/o pesados. • Un (1) puesto de trabajo habilitado para motocicletas. Así mismo, deberán disponer de: • Personal idóneo: como mínimo un (1) mecánico con formación académica en áreas relacionadas con la mecánica, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y los soportes que acrediten su formación. • Equipos técnicos y herramientas adecuadas para la ejecución del servicio como lo son: 1. Desmontadora de llantas (Máquina montallantas):		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	Equipo especializado para realizar el desmontaje y montaje de llantas en rines de manera segura, evitando daños en la estructura del neumático y el rin. Debe ser apta para el tipo y tamaño de las llantas requeridas en el proceso. 2. Compresor de aire: Equipo necesario para el inflado de las llantas, que debe contar con capacidad suficiente para garantizar la presión adecuada según las especificaciones técnicas. 3. Gato hidráulico o elevador automotriz: Herramienta utilizada para levantar el vehículo de manera segura durante el proceso de desmontaje y montaje de las llantas. 4. Llave de impacto neumática o eléctrica: Equipo utilizado para aflojar y ajustar las tuercas de las ruedas de forma eficiente y segura. 5. Herramientas manuales complementarias: Incluye palancas, dados, torquímetro (para ajuste con torque adecuado) y demás elementos necesarios para el correcto procedimiento. Las instalaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad industrial, orden y funcionalidad. Verificación y responsabilidad La verificación de la información aportada será realizada por el Comité Técnico Evaluador, quien revisará la documentación presentada de los establecimientos propuestos para la prestación del servicio. La falta de presentación, inconsistencia o incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a la calificación de la propuesta como NO CUMPLE. En todo caso, la responsabilidad por la adecuada prestación del servicio recaerá exclusivamente en el adjudicatario, quien no podrá alegar la actuación de terceros o subcontratistas como eximente de responsabilidad frente a la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta o el Departamento de Policía Vaupés.		
7.	PRECIOS: El proponente deberá certificar, mediante documento suscrito por su representante legal, que los precios ofertados se mantendrán fijos e inmodificables durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, los valores propuestos no estarán sujetos a reajuste, revisión o modificación alguna durante la ejecución contractual, independientemente de las variaciones económicas o de mercado que puedan presentarse. Para efectos de la elaboración de su oferta, el proponente deberá prever e incluir dentro de los precios ofrecidos todos los costos directos e indirectos, tales como incrementos en insumos, mano de obra, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, cargas legales, riesgos previsibles y demás erogaciones que puedan generarse con ocasión de la ejecución del contrato. En este sentido, no se reconocerán pagos adicionales por conceptos no contemplados en la propuesta económica presentada, entendiéndose que el valor ofertado cubre la totalidad de las obligaciones contractuales.		
8.	DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista deberá presentar, junto con su oferta, una certificación suscrita por su representante legal mediante la cual garantice el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	1326 del 06 de julio de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establece el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones", así como de las demás normas ambientales vigentes aplicables en materia de posconsumo de llantas. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá: 1. Gestión ambiental de llantas usadas Garantizar la adecuada recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de las llantas usadas, a través de sistemas de recolección autorizados por la autoridad ambiental competente. Así mismo, deberá llevar control del número y peso (en kilogramos) de las llantas entregadas, respaldado mediante certificaciones expedidas por los puntos de recolección o gestores autorizados. 2. Acreditación de cumplimiento ambiental El proponente deberá presentar, con su oferta, certificado de gestión ambiental de llantas usadas, en concordancia con los requisitos establecidos en el presente proceso. 3. Cumplimiento de obligaciones como consumidor En el marco de lo establecido en la normativa vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones de los consumidores, entre ellas: • Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores o gestores autorizados. • Dar cumplimiento a las instrucciones de manejo seguro suministradas por los fabricantes o gestores. • Acatar las prohibiciones establecidas en la normativa ambiental vigente. 4. Entrega de certificaciones Cada vez que se realice la disposición final de llantas sustituidas, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una certificación expedida por un gestor o autoridad ambiental competente, en la cual se especifique el tratamiento o disposición final realizada. 5. Responsabilidad del contratista El contratista será el único responsable por la correcta disposición final de las llantas sustituidas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, sin que pueda trasladar dicha responsabilidad a terceros o subcontratistas.		
9.	REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. El oferente debe indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción CUMPLE y si no los tienes la opción NO CUMPLE.		
10.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El oferente deberá presentar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del <i>derecho a la vida</i>, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ No encontrarse reportado en el RUJA (Registro Único de Infractores Ambientales) ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar, el formulario Compromiso Sistema de Gestión Ambiental, dispuesto por la Policía Nacional Policía Metropolitana de Villavicencio.		
11.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten la preparación de los alimentos, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa, así: El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL - SG-SST o de la ARL, donde indique que cumple los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los bienes, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	<u>Forma de acreditación del requisito exigido.</u> 1. Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
12.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el <u>Formulario Acuerdo de Confidencialidad.</u> En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. 1DT-FR-0016 <u>DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.</u>		
13.	COSTOS INDIRECTOS: El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que tuvo en cuenta en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como gastos administrativos, transporte, logística y/o demás gastos ocasionados con la entrega de las Llantas, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, pues la Policía Metropolitana de Villavicencio no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato.		
14.	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: El oferente se compromete a otorgar la garantía técnica sobre las llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, que cubra defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad del bien. En caso de presentarse alguna novedad cubierta por la garantía, el contratista deberá realizar la reposición de la llanta por una nueva, de iguales o superiores características, en ningún caso remanufacturada, asumiendo la totalidad de los costos que ello genere. Así mismo, deberá otorgar una garantía mínima diez (10) meses, a partir de la fecha de entrega de las llantas.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	Todos los costos que se deriven del cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.		
15.	CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD: El oferente deberá anexar certificaciones expedidas por el fabricante o por el representante autorizado de la marca en Colombia para cada una de las marcas de las llantas ofertadas, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En caso de que la propuesta sea presentada directamente por el fabricante, este requisito no será exigible. NOTA: no serán válidas las certificaciones presentadas por el mismo oferente con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia.		
16.	INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS – CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS El oferente deberá adjuntar con su propuesta la ficha técnica vigente, detallada y actualizada del fabricante de la llanta ofertada, en la cual se evidencie claramente el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo. La ficha técnica presentada deberá cumplir con los requerimientos técnicos y los patrones de desempeño establecidos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de tal manera que permita verificar de forma expresa, objetiva y verificable las características, calidad, rendimiento y condiciones de uso del producto ofertado En caso de presentarse diferencias entre las especificaciones técnicas exigidas y la información consignada en la ficha técnica o el catálogo, el ítem será calificado como NO CUMPLE. Para efectos de verificación, el oferente deberá indicar en su propuesta las páginas exactas del catálogo o ficha técnica donde se encuentre la información correspondiente al ítem ofertado. Así mismo, el oferente deberá aportar certificación expedida por el fabricante o proveedor autorizado, en la cual conste que la llanta ofertada cumple con la Resolución 0481 de 2009, las Normas Técnicas Colombianas NTC 1275, NTC 1303 y NTC 1304, y la Resolución 44455 del 01 de agosto de 2022. El cumplimiento de este requisito es de carácter técnico habilitante; su incumplimiento dará lugar a la no habilitación de la oferta.		
17.	CERTIFICACIONES DE REPRESENTACION O MARCA RECONOCIDA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que las llantas suministradas serán utilizadas en vehículos policiales al servicio de la comunidad, el oferente <u>deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por el Representante Legal</u>, en la cual se indiquen las marcas de las llantas a suministrar para cada ítem requerido. Dicha certificación deberá estar acompañada de la consulta de cada una de las marcas ofertadas en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), con el fin de evidenciar que se trata de marcas reconocidas y debidamente registradas. Nota: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0481 del 04 de marzo de 2009 y la Resolución 44455 del 01 de agosto de 2022, expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionadas con el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques.		
18.	AÑO DE FABRICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

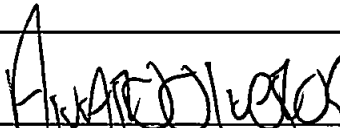
	El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste que todas las llantas suministradas tendrán una fecha de fabricación no superior a un (1) año anterior a la fecha de entrega. Las llantas que sean entregadas con una fecha de fabricación superior a la exigida no serán recibidas, y el contratista se compromete a retirarlas y sustituirlas en un término no mayor a tres (3) días calendario, de conformidad con las condiciones establecidas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Así mismo, las llantas deberán cumplir con las normas técnicas de calidad automotriz vigentes (ISO y/o ICONTEC), así como con las fichas técnicas del fabricante, garantizando su seguridad, correcto desempeño y uso adecuado conforme a los estándares exigidos por los fabricantes (OEM) y las autoridades competentes. Nota: El oferente deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta dentro de su parque automotor con vehículos blindados equipados con sistema Run Flat Tire, por lo cual las llantas ofertadas deberán ser compatibles con este sistema cuando aplique.		
19.	ESTADO DE LAS LLANTAS: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual garantice que las llantas a suministrar a la institución son originales, nuevas y de primer uso, y que no han sido regrabadas, reencauchadas ni utilizadas con anterioridad en ningún tipo de vehículo o motocicleta. Nota: El oferente deberá considerar que la Policía Nacional cuenta dentro de su parque automotor con vehículos blindados equipados con sistema Run Flat Tire, por lo cual las llantas ofertadas deberán ser compatibles con este sistema, cuando aplique.		


Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo DEMET



FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMÁTICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 185/65 R16 índice 87V para vehículo liviano
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta neumática de construcción radial diseñada para vehículos livianos, fabricada con compuestos de caucho de alta resistencia y refuerzos estructurales en acero y fibras textiles, que garantizan durabilidad, estabilidad y desempeño. Cuenta con banda de rodadura optimizada para ofrecer alto nivel de adherencia en superficies secas y húmedas, adecuada evacuación de agua y resistencia al desgaste irregular. Diseñada para uso multipropósito en condiciones urbanas y de carretera, proporcionando confort, eficiencia en el rodamiento y seguridad a velocidades medias y altas. Descripción técnica adicional: ✓ Tipo: Llanta neumática radial para vehículo liviano ✓ Medida: 185/65 R16 ✓ Índice de carga: 87 (capacidad aprox. hasta 545 kg por llanta) ✓ Índice de velocidad: V (hasta 240 km/h) ✓ Construcción: Radial con cinturones de acero ✓ Material: Caucho natural y sintético de alta resistencia ✓ Banda de rodadura: Diseño optimizado para evacuación de agua y adherencia ✓ Uso: Urbano y carretera ✓ Propiedades: • Alta estabilidad direccional • Bajo nivel de ruido • Resistencia al desgaste irregular Especificación de capas: ✓ Construcción radial con: • 1 a 2 capas de carcasa en fibras textiles (poliéster) • 2 cinturones de acero ✓ Equivalente aproximado: 4 PR a 6 PR Estructura radial compuesta por capas de material textil de alta resistencia y cinturones de acero, con una clasificación equivalente entre 4 y 6 lonas (PR), que garantizan flexibilidad, confort y resistencia.
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo



Subintendente **JAMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
Responsable Movilidad GUDMO

IT. HECTOR FABIO RIOS MORALES
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

IJ. CARLOS ANDRES BENAVIDES MALDONADO
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio



FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

LLANTA NEUMATICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática radial 185/65 R15 índice de carga 88, índice de velocidad H

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Llanta de estructura radial, elaborada con materiales de alta calidad que garantizan resistencia mecánica y larga vida útil. Su diseño estructural permite una adecuada absorción de impactos, estabilidad direccional y eficiencia operativa. La banda de rodadura está diseñada para proporcionar buen agarre, control del vehículo y desempeño eficiente en condiciones normales de operación en vías pavimentadas.

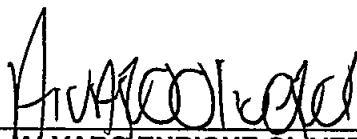
Descripción técnica adicional:

- ✓ Índice de carga: 88 (560 kg)
- ✓ Índice de velocidad: H (210 km/h)
- ✓ Construcción radial con refuerzos textiles y metálicos
- ✓ Banda de rodadura con diseño simétrico para desgaste uniforme
- ✓ Enfoque: eficiencia de rodamiento y confort
- ✓ Uso: Vehículos livianos urbanos

Especificación de capas:

- ✓ Construcción radial con:
 - 1 a 2 capas de carcasa en fibras textiles (poliéster)
 - 2 cinturones de acero
- ✓ Equivalente aproximado: 4 PR a 6 PR

Estructura radial compuesta por capas de material textil de alta resistencia y cinturones de acero, con una clasificación equivalente entre 4 y 6 lonas (PR), que garantizan flexibilidad, confort y resistencia.


Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA
Estructurador del estudio previo



Subintendente **JAMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
Responsable Movilidad GUDMO

IT. HECTOR FABIO RIOS MORALES
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

IJ. CARLOS ANDRÉS BENAVIDES MALDONADO
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMÁTICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 215/75 R17.5 índice de carga 126/124, índice de velocidad M
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta para vehículo de carga con estructura reforzada que permite soportar altas exigencias operativas. Está diseñada con materiales resistentes que mejoran su durabilidad y desempeño bajo cargas continuas. Presenta una banda de rodadura con diseño funcional que favorece la tracción, estabilidad y resistencia al desgaste en diferentes superficies. Descripción técnica adicional: ✓ Doble índice de carga: 126/124 (configuración simple/doble) ✓ Construcción radial reforzada ✓ Banda de rodadura: diseño profundo para mayor durabilidad ✓ Propiedades: • Alta resistencia a impactos • Estabilidad bajo carga ✓ Uso: Vehículos de carga media Especificación: ✓ Tipo: All Steel (total acero) ✓ Capa interna + múltiples cinturones metálicos ✓ Equivalente: 12 PR a 18 PR (o más) Llanta de construcción radial tipo “All Steel”, conformada por múltiples capas estructurales metálicas y textiles de alta resistencia, con clasificación equivalente entre 12 y 18 lonas (PR) o superior, diseñada para soportar cargas pesadas, alta presión de inflado y operación continua en condiciones exigentes
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo



FICHA TÉCNICA

Subintendente **JAMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
Responsable Movilidad GUDMO

IT. **HECTOR FABIO RIOS MORALES**
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

IJ. **CARLOS ANDRÉS BENAVIDES MALDONADO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

LLANTA NEUMÁTICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática radial 255/70 R16 índice de carga 111, índice de velocidad T

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Llanta diseñada para camionetas tipo SUV y pick-up, con estructura robusta que permite soportar cargas medias y condiciones mixtas de operación. Fabricada con compuestos resistentes que garantizan durabilidad y tracción tanto en carretera como en superficies semi-destapadas, proporcionando estabilidad y seguridad en la conducción.

Descripción técnica adicional:

- ✓ Índice carga: 111 (1090 kg)
- ✓ Velocidad: T (190 km/h)
- ✓ Diseño: Uso mixto (carretera/destapado)
- ✓ Banda de rodadura: bloques reforzados
- ✓ Propiedades:
 - Alta tracción
 - Resistencia a impactos
- ✓ Uso: SUV / Pick-Up

Especificación de capas:

- 2 capas textiles reforzadas
- 2 cinturones de acero
- Refuerzo lateral adicional
- Equivalente: 6 PR a 8 PR

Estructura radial reforzada compuesta por múltiples capas textiles y cinturones de acero, con una resistencia equivalente entre 6 y 8 lonas (PR), que proporciona mayor capacidad de carga, resistencia a impactos y durabilidad en condiciones mixtas.


Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA
Estructurador del estudio previo



Subintendente **JAMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
Responsable Movilidad GUDMO

IT. **HECTOR FABIO RIOS MORALES**
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

IJ. **CARLOS ANDRES BENAVIDES MALDONADO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio



FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

LLANTA NEUMÁTICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática radial 245/70 R16 índice de carga 111, índice de velocidad T

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Llanta radial de alto desempeño, diseñada para ofrecer resistencia estructural, durabilidad y estabilidad. Su diseño permite una adecuada distribución de carga, garantizando resistencia al desgaste y buen comportamiento en carretera.

Descripción técnica adicional:

- ✓ Estructura radial reforzada
- ✓ Desgaste uniforme
- ✓ Estabilidad en carretera
- ✓ Uso: Transporte institucional

Especificación de capas:

- 2 capas textiles reforzadas
- 2 cinturones de acero
- Refuerzo lateral adicional
- Equivalente: 6 PR a 8 PR

Estructura radial reforzada compuesta por múltiples capas textiles y cinturones de acero, con una resistencia equivalente entre 6 y 8 lonas (PR), que proporciona mayor capacidad de carga, resistencia a impactos y durabilidad en condiciones mixtas.


Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo



FICHA TÉCNICA

Subintendente **JAMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
Responsable Movilidad GUDMO

IT. **HECTOR FABIO RIOS MORALES**
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

IJ. **CARLOS ANDRÉS BENAVIDES MALDONADO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 265/60 R18 índice de carga 111, índice de velocidad S
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta radial para uso en carretera, fabricada con materiales de alta calidad que proporcionan estabilidad, confort y buen comportamiento en la conducción. Su banda de rodadura optimizada permite una adecuada adherencia y control del vehículo. Descripción técnica adicional: ✓ Velocidad S (180 km/h) ✓ Banda de rodadura optimizada para confort ✓ Bajo nivel de vibración ✓ Uso: carretera pavimentada Especificación de capas: ✓ Construcción radial con: • 1 a 2 capas de carcasa en fibras textiles (poliéster) • 2 cinturones de acero ✓ Equivalente aproximado: 4 PR a 6 PR Estructura radial compuesta por capas de material textil de alta resistencia y cinturones de acero, con una clasificación equivalente entre 4 y 6 lonas (PR), que garantizan flexibilidad, confort y resistencia.


 Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
 Estructurador del estudio previo



Subintendente **JAMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
Responsable Movilidad GUDMO

IT. **HECTOR FABIO RIOS MORALES**
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

IJ. **CARLOS ANDRES BENAVIDES MALDONADO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMÁTICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 265/65 R17 índice de carga 112, índice de velocidad T
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta multipropósito con estructura resistente, diseñada para uso en condiciones urbanas y mixtas. Ofrece buena tracción, estabilidad y resistencia al desgaste, garantizando seguridad y desempeño en diferentes condiciones de terreno. Descripción técnica adicional: ✓ Índice carga: 112 (1120 kg) ✓ Diseño multipropósito ✓ Tracción en superficies mixtas ✓ Alta estabilidad lateral Especificación de capas: • 2 capas textiles reforzadas • 2 cinturones de acero • Refuerzo lateral adicional • Equivalente: 6 PR a 8 PR Estructura radial reforzada compuesta por múltiples capas textiles y cinturones de acero, con una resistencia equivalente entre 6 y 8 lonas (PR), que proporciona mayor capacidad de carga, resistencia a impactos y durabilidad en condiciones mixtas.
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo



Subintendente **JAMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
Responsable Movilidad GUDMO

IT. **HECTOR FABIO RIOS MORALES**
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

IJ. **CARLOS ANDRES BENAVIDES MALDONADO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMÁTICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 265/60 R18 índice de carga 110, índice de velocidad H
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta con diseño orientado al alto desempeño, que proporciona estabilidad a velocidades medias y altas, buena adherencia y resistencia al desgaste, garantizando seguridad en conducción exigente. Descripción técnica adicional: • Velocidad H (210 km/h) • Alta adherencia • Resistencia al desgaste • Uso: conducción exigente Especificación de capas: ✓ Construcción radial con: • 1 a 2 capas de carcasa en fibras textiles (poliéster) • 2 cinturones de acero ✓ Equivalente aproximado: 4 PR a 6 PR Estructura radial compuesta por capas de material textil de alta resistencia y cinturones de acero, con una clasificación equivalente entre 4 y 6 lonas (PR), que garantizan flexibilidad, confort y resistencia.
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo



FICHA TÉCNICA

Subintendente **JAMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
Responsable Movilidad GUDMO

IT. **HECTOR FABIO RIOS MORALES**
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

IJ. **CARLOS ANDRES BENAVIDES MALDONADO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 225/75 R16C índice de carga 118, índice de velocidad R
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta tipo comercial reforzada, diseñada para transportar mayores cargas, con estructura robusta y alta resistencia mecánica. Garantiza durabilidad, estabilidad y desempeño eficiente en operación continua. Descripción técnica adicional: • Tipo: Comercial (C – carga) • Alta resistencia estructural • Índice carga: 118 (1320 kg) • Uso: transporte de carga liviana • Refuerzo lateral adicional Especificación de capas: • Carcasa reforzada • Mayor densidad estructural • Equivalente: 8 PR a 10 PR Llanta de construcción radial reforzada tipo comercial (C), con estructura de múltiples capas textiles y cinturones de acero, con clasificación equivalente entre 8 y 10 lonas (PR), diseñada para soportar mayores cargas y uso continuo.
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo



FICHA TÉCNICA

Subintendente **JAMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
Responsable Movilidad GUDMO

IT. **HECTOR FABIO RIOS MORALES**
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

IJ. **CARLOS ANDRÉS BENAVIDES MALDONADO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMÁTICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 90/90-21 índice de carga 51, índice de velocidad S
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta para motocicleta, diseñada con perfil estructural que garantiza estabilidad y maniobrabilidad. Fabricada con materiales resistentes que proporcionan buen agarre y desempeño en diferentes superficies. Descripción técnica adicional: • Tipo: Delantera • Diseño: adherencia y maniobrabilidad • Banda de rodadura direccional • Uso: mixto Especificación de capas: • 2 a 4 capas • Puede ser textil principalmente • Equivalente: 2 PR a 4 PR Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo



Subintendente **JAMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
Responsable Movilidad GUDMO

IT. HECTOR FABIO RIOS MORALES
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

IJ. CARLOS ANDRÉS BENAVIDES MALDONADO
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 120/80-18 índice de carga 62, índice de velocidad T
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta trasera para motocicleta con excelente capacidad de tracción, durabilidad y resistencia al desgaste, adecuada para uso urbano y rural. Descripción técnica adicional: • Tipo: Trasera • Alta tracción • Resistencia al desgaste • Uso: urbano y rural Especificación de capas: • 2 a 4 capas • Puede ser textil principalmente • Equivalente: 2 PR a 4 PR Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo



Subintendente **JÁMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
Responsable Movilidad GUDMO

IT. **HECTOR FABIO RIOS MORALES**
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

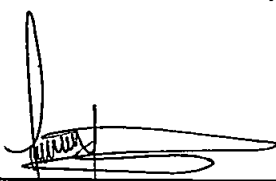
IJ. **CARLOS ANDRES BENAVIDES MALDONADO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMÁTICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 110/90-17 índice de carga 60, índice de velocidad P
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta multipropósito para motocicleta, diseñada para proporcionar estabilidad, adherencia y seguridad, con buena resistencia a condiciones de uso continuo. Descripción técnica adicional: • Uso: multipropósito • Estabilidad y control • Buena adherencia en curvas Especificación de capas: • 2 a 4 capas • Puede ser textil principalmente • Equivalente: 2 PR a 4 PR Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.


 Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
 Estructurador del estudio previo


 Subintendente **JAMES KEVIN GALLARDO DÍAZ**
 Responsable Movilidad GUDMO



IT. HECTOR FABIO RIOS MORALES
Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

Intendente Jefe **CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad DEMET

IJ. CARLOS ANDRÉS BENAVIDES MALDONADO
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En nuestra calidad de Almacenista de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Meta, y Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Vaupés, y mediante la suscripción conjunta de la presente CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD, manifestamos que se realizó la verificación y consulta de los inventarios de bienes y de la disponibilidad en bodega, tanto del Almacén de Movilidad como de cada una de las unidades descentralizadas que representamos.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que, si bien existe disponibilidad parcial de llantas en el inventario institucional, estas no son suficientes para satisfacer la totalidad de las necesidades operativas del parque automotor, por lo que las existencias actuales resultan insuficientes para cubrir la demanda requerida en condiciones de oportunidad y continuidad del servicio.

En consecuencia, y en atención a los requerimientos del servicio policial y al cumplimiento de la misión institucional, se hace necesaria la suscripción de un contrato, a través del cual se permita el suministro de llantas que se relacionan a continuación, con el fin de garantizar la disponibilidad, operatividad y adecuada prestación del servicio por parte del parque automotor de la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente.

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA	CANTIDAD ADQUIRIR	DEFICIT
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R16, IND. CARGA 87, IND. VELOCIDAD V, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO.	0	0	GLOBAL	0%
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	32	0	GLOBAL	100%
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.	24	0	GLOBAL	100%
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	32	0	GLOBAL	100%
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	24	0	GLOBAL	100%
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	100%
7	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	92	0	GLOBAL	0%
8	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
9	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 118, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	4	0	GLOBAL	100%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	282	55	GLOBAL	80%
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	282	56	GLOBAL	81%
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-R17 IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO – GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA	CANTIDAD ADQUIRIR	DEFICIT
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R16, IND. CARGA 87, IND. VELOCIDAD V, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO.	0	0	GLOBAL	0%
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.	54	4	GLOBAL	96%
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	3	GLOBAL	97%
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	4	0	GLOBAL	100%
7	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	4	0	GLOBAL	100%
8	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	4	0	GLOBAL	100%
9	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 118, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-R17 IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%

DEPARTAMENTO DE POLICIA META					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA	CANTIDAD ADQUIRIR	DEFICIT

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R16, IND. CARGA 87, IND. VELOCIDAD V, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO.	24	0	GLOBAL	0%
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	8	2	GLOBAL	76%
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.	66	4	GLOBAL	94%
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	136	0	GLOBAL	100%
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
7	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	18	2	GLOBAL	95%
8	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
9	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 118, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	46	0	GLOBAL	100%
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	46	0	GLOBAL	100%
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-R17 IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%

DEPARTAMENTO POLICIA VAUPÉS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA	CANTIDAD ADQUIRIR	DEFICIT
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R16, IND. CARGA 87, IND. VELOCIDAD V, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO.	0	0	GLOBAL	0%
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	4	0	GLOBAL	100%
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.	18	2	GLOBAL	96%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	32	7	GLOBAL	85%
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	20	0	GLOBAL	100%
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
7	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	3	GLOBAL	
8	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
9	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 118, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	0	0	GLOBAL	0%
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	61	22	GLOBAL	71%
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80-18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	45	1	GLOBAL	99%
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-R17 IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	16	10	GLOBAL	35%



IJ. MIGUEL DARIO NAVARRO

Almacenista de Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio



IJ. CARLOS ANDRES BENAVIDES MALDONADO

Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio



IJ. CARLOS ANDRES PEREZ RODRIGUEZ

Responsable Movilidad Departamento de Policía
Meta



IT. HECTOR FABIO RIOS MORALES

Responsable Movilidad Departamento de Policía
Vaupés

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se realizó dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la Subsección No 1 de la sección No 3 del Decreto No 1082 de 2015.

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

Objeto del proceso de Contratación: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

- 1. Los partícipes del proceso de contratación:** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan la capacidad jurídica, económica y técnica.
- 2. La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** funcionarios de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente y la comunidad en general que son clientes internos y externos beneficiados con el desarrollo de las labores propias de la misionalidad institucional.
- 3. Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal y conocimientos para el proceso de contratación estatal:** La Policía Metropolitana de Villavicencio cuenta con la certificación de plan de adquisiciones expedida por la Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, que garantiza la disponibilidad de recursos para atender el presente proceso contractual. Por otra parte, la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación.
- 4. Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación:** De acuerdo al análisis efectuado por la Policía Metropolitana de Villavicencio existe la suficiencia del presupuesto para suplir las necesidades de este servicio durante la vigencia 2026 y de esta forma garantizar la eficiencia en el servicio de policía.
- 5. Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual:** El lugar de la entrega de los bienes serán en el Almacén de la Policía Metropolitana de Villavicencio en coordinación con el supervisor, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El Departamento del Meta es uno de los 32 Departamentos de Colombia, localizado en la región central del país, cuyo territorio se extiende desde el denominado piedemonte llanero hasta los Llanos Orientales. Su capital es la ciudad de Villavicencio, el principal centro urbano de la Orinoquía colombiana y a tan sólo 89,9 kilómetros al sur de Bogotá, la capital del país, se encuentra situada en la parte centro-oriental de Colombia, en la región de la Orinoquía, localizado entre los 04°54'25" y los 01°36'52" de latitud norte, y los 71°4'38" y 74°53'57" de longitud oeste. Su territorio cuenta con una superficie de 85.635 km², lo que representa el 7,5% del territorio nacional. Limita por el norte con el departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital de Bogotá y el departamento del Casanare, separado de este por los ríos Upia y Meta; por el este limita con el Vichada,

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

por el sur con el departamento del Caquetá y el río Guaviare, que lo separa del departamento de Guaviare; y por el oeste con los departamentos de Huila y Cundinamarca, y posee una gran riqueza hídrica debido a los numerosos afluentes del río Orinoco que cruzan el departamento y que nacen en la Cordillera Oriental. Si bien el departamento forma parte de las llanuras orientales de Colombia, cuenta con áreas montañosas andinas, entre las cuales se destaca uno de los parques naturales más célebres del país, conocido como la Serranía de la Macarena. La centralidad geográfica de su territorio en el contexto nacional está marcada por la presencia del municipio de Puerto López, conocido como El ombligo de Colombia.

En cuanto a la malla vial se puede establecer que un bajo porcentaje de la red vial del departamento es de regulares condiciones de trazado y diseño, pero permite un rápido transporte de pasajeros y carga desde Granada, en el centro - occidente del departamento, Puerto López, en el nororiente, y Restrepo, en el noroccidente, hacia Villavicencio y Bogotá. La vía Villavicencio - Puerto López - Puerto Carreño sólo está pavimentada hasta Puerto López; la "Marginal de la Selva" permite la comunicación de toda el área del piedemonte, pero aún es una carretera de bajas especificaciones y con largos tramos sin pavimentar.

6. **Entorno Socio ambiental:** El Municipio de Villavicencio se encuentra dividido en 8 comunas, 235 barrios (de los cuales solo 32 son legalizados), 101 asentamientos, 2 zonas de invasión, 7 corregimientos y 61 veredas en total, la agricultura, la ganadería y la minería son pilares de la economía de la ciudad desarrollada por un importante y agitado comercio, respaldado con el recurso financiero, que la convierten en el polo de desarrollo de todos los llanos orientales, Villavicencio cuenta con una red de instituciones de carácter público y privado que prestan y garantizan el derecho de la educación a nivel básica primaria, básica secundaria, media vocacional y superior. Como la ciudad eje de los llanos orientales, Villavicencio es el principal centro urbano universitario de la región al cual llegan jóvenes de los departamentos vecinos.

La dinámica demográfica del Departamento del Meta se caracteriza por la identificación que se ha hecho de su potencial económico y geoestratégico, pero también por la aparición de grandes externalidades y limitaciones estructurales, especialmente por el efecto negativo de la violencia, que ha comprometido significativamente el desarrollo y ha impreso un ritmo propio a la dinámica las variables demográficas. La violencia en Colombia ha sido un fenómeno que ha provocado cambios y variaciones demográficas en todo el territorio nacional. Específicamente su acción se ha exacerbado en las zonas rurales y en los llamados territorios nacionales, generando todo tipo de tensiones sociales, asociadas generalmente con la tenencia de la tierra, conflictos de carácter étnico, como también, se ha complementado en algunos aspectos, con la colonización espontánea, caracterizada por una conflictiva relación del hombre con su medio ambiente.

El Meta es un departamento de economía ganadera, agrícola y minera (destacándose la extracción de petróleo crudo y gas), cuya cultura local gira en torno a la hacienda y la vaquería. Entre los principales eventos se destacan las Cuadrillas de San Martín y el Mundial del Coleo. El departamento ha sido por tradición un receptor de inmigrantes de otras regiones del país, factor que ha enriquecido su identidad cultural.

El Meta hace parte de la Orinoquia, cuya trayectoria se caracteriza por la integración tardía a los procesos sociales y económicos del desarrollo. Sin embargo, al interior de la región, se constituye indiscutiblemente como el Departamento con mayores ventajas por su posición geoestratégica frente al país andino, circunstancia ésta que lo ha convertido desde las primeras décadas del siglo pasado en el principal receptor de las corrientes migratorias y en relativo captor de muchos elementos del adelanto estructural de las demás regiones de Colombia, aventajando así a los demás departamentos de la llanura y la selva colombiana.

La producción minera se desarrolla con métodos rudimentarios, se explotan metales preciosos como el oro y la ilmenita. La principal producción artesanal es la cestería, actividad realizada por la población indígena y luego comercializada en el municipio de Mitú y la inspección de policía de Monfort, en el corregimiento

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

departamental de Yavaraté. El departamento cuenta con dos establecimientos comerciales ubicados en su capital, Mitú.

7. **Condiciones políticas:** Como capital departamental, alberga las sedes de la Gobernación del Departamento del Meta, Alcaldía Municipal, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, la Electrificadora del Meta, la sucursal del Banco de la República de Colombia y la Cámara de Comercio de Villavicencio, las Corporaciones Públicas como el Consejo Municipal y la Asamblea Departamental. La ciudad se encuentra a 86 kilómetros al sur de la capital de Colombia, a dos horas y media por la autopista al llano, Villavicencio como área Metropolitana está integrada por los municipios de Acacias, Cumaral y Restrepo.

El Departamento del Meta está situado en el centro del país, al este de la Cordillera Oriental, en la región de la Orinoquia colombiana. Limita al Norte con los departamentos de Cundinamarca y Casanare, separado de éstos por los ríos Upiá y Meta; por el Sur con Caquetá y Guaviare; por el Oriente con Vichada y Guaviare y por el Occidente con Huila y Cundinamarca. Es el cuarto departamento más grande del país con una superficie de 85.635 Km², ocupando el 7,49% del territorio nacional.

El departamento del Meta está dividido en 29 municipios, 115 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 10 círculos notariales, con un total de 11 notarías en los municipios de Villavicencio, Acacias, El Castillo, Granada, Mesetas, Puerto López, Puerto Rico, San Martín, Restrepo y Vista Hermosa; un círculo principal de registro con sede en Villavicencio y 3 oficinas Seccionales de Registro en Acacias, San Martín y Puerto López; un distrito judicial, Villavicencio, con 11 cabeceras de circuito judicial en Villavicencio, Acacias, Arauca (Arauca), Granada, Mitú (Vaupés), Puerto Carreño (Vichada), Puerto Inírida (Guainía), Puerto López, San José de Guaviare (Guaviare), San Martín y Saravena (Arauca). El departamento conforma la circunscripción electoral del Meta.

8. **Los factores ambientales:** Debido a su cercanía a la línea del ecuador y su baja altitud, comparte el clima ecuatorial, la ciudad tiene un clima cálido con temperaturas anuales promedio durante el día que van desde 20 hasta 32 grado Celsius. La temperatura guarda cierta relación con la precipitación, de manera que los meses más calurosos son aquellos en que la lluvia es menor, en especial enero y febrero, en los cuales la temperatura máxima sobrepasa en la zona urbana los 33 °C y los meses más frescos son aquellos considerados como los meses más lluviosos, desde mayo hasta julio siendo la temperatura máxima alrededor de 29°C, en la ciudad se ubican diferentes entes gubernamentales dedicados a la protección del medio ambiente como CORMACARENA, lo cual facilita el control del cumplimiento de la normatividad ambiental.

Por su ubicación en la zona tropical, el departamento del Meta está bajo la influencia del desplazamiento de la Zona de Confluencia Intertropical o ZCIT. Las precipitaciones varían desde 2.000 mm, en las partes altas de la cordillera, hasta los 6.000 mm y más al año, en cercanías de los municipios de El Castillo y Lejanías. Entre diciembre y marzo se presenta el período más seco, debido a que los vientos alisios del noreste son los dominantes en esta época del año y desplazan hacia el sur la ZCIT.

El período de lluvias se extiende de marzo a noviembre, debido a que en esta época los vientos alisios del sureste empiezan a ser los dominantes, desplazando la ZCIT hacia el norte. El prolongado período de lluvias se debe al doble paso de la ZCIT por la alternancia de los vientos alisios dominantes. La temperatura del departamento varía desde un promedio de 6°C, en el páramo, hasta temperaturas promedio de más de 24°C en la llanura; en el piedemonte la temperatura oscila entre 18 y 24°C.

De acuerdo con la variación de altura que hay en el departamento, el 1,44% de su superficie es páramo, 4,47% está en el piso climático frío, 5,06% en el medio, y 89,03% en el cálido. La vegetación de la llanura



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

está conformada por pastos y pajonales con abundantes arbustos y árboles de baja altura. En las riberas de los ríos se encuentran los bosques de galería de gran variedad florística; en el occidente del departamento la vegetación es de bosque húmedo tropical, bosques andinos y páramo en las partes más altas.

En el ámbito mundial, Colombia posee el 10% de la biodiversidad en una superficie continental menor al 1%, razón por la cual la convierte en uno de los países con más alta mega diversidad. El Área de Manejo Especial de La Macarena –AMEM constituye una de las reservas de mayor riqueza biológica, en sólo 35.875,9 Km², que equivale al 41,89% del área del Departamento del Meta y al 3,1% del territorio nacional, configurada principalmente por su conformación biogeografía, geológica y eco sistémico.

El Meta es rico en biodiversidad debido a su posición geográfica, a la variedad de pisos térmicos y a la enorme disponibilidad y variedad de tipos de aguas. La cobertura vegetal corresponde a bosques húmedos tropicales, andino, sub andino, de páramo, natural, intervenido, galería, rastrojos y bajos, afloramientos rocosos, pastos naturales y mejorados, cultivos permanentes, transitorios e ilícitos.

9. **El sector objeto del proceso de contratación y su mercado:** El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de suministro de llantas, la cuales cuentan con la capacidad operativa, administrativa y de inventario para la distribución y comercialización de llantas, con las especificaciones técnicas requeridas para los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional.
10. **La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las adicionen o modifiquen.
11. **Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación y de otro tipo:** Se puede verificar que existen diferentes entidades estatales de acuerdo a la verificación del Portal Único de Contratación que han contrato este tipo de bienes.

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

La identificación y clasificación de los riesgos, se encuentra definida en la matriz de riesgos anexo ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Riesgo General	La no suscripción del contrato sin justa causa. (Riesgo de tipo operacional)	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	Proponentes	Cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso (presentación de ofertas)	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado desde la Presentación de la oferta.
	Riesgo General	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. (Riesgo de tipo operacional)				
	Riesgo General	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para				

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

	amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (Riesgo de tipo operacional)			
Riesgo General	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas. (Riesgo de tipo operacional)			

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo General	Incumplimiento del contrato. (Riesgo de tipo operacional)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato /	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo Específico	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Riesgo de tipo operacional)	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato /	Contratista	Vigente por un término de un (1) año, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.	Ampara al asegurado por los perjuicios imputables al tomador/garantizado, derivados de: a) la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien y/o servicio.
Garantía única	Riesgo Específico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. (Riesgo de tipo operacional)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato /	Contratista	Vigente por un término igual al a la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

			cumplir o entregar		le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento declaratoria caducidad	total de	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NOTA 1. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2. La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 3. En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en los términos descritos, cuantía y duración establecidos, la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7. En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del Estudio Previo

La Policía Metropolitana de Villavicencio desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Baja participación de oferentes	riesgo potencial de declaratoria de desierto	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	Establecer requisitos que permitan la amplia participación de las entidades proveedoras de llantas	1	3	2	BAJO	IS	NO	Estructurador del proceso	Elaboración del estudio previo	Cierre del proceso	Revisión de estudios previos, respuesta observaciones, adendas	de	Cuando ocurra el evento
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Exigencia de requisitos habituales inapropiados o desproporcionados para el Proceso de Contratación	Limitación a la pluralidad de oferentes y libre concurrencia al proceso de contratación que puede derivar en la declaración de desierto del proceso o incurrir en conductas violatorias de los principios de la contratación pública.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de estructuración. Verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas durante la etapa de estructuración y previo a la publicación del proceso. Someter a revisión y aprobación del Comité de Adquisiciones de la Entidad, los estudios y documentos previos, donde se analicen las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas, previo a la publicación del proceso	2	2	4	BAJO	IS	NO	Estructurador Jefe Grupo de Contratos Comité de adquisiciones	A partir de la presentación del estudio previo	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisiciones	Acia de reunión de del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos.	De acuerdo a la programación contractual - cada vez que se estructura un proceso de contratación.	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La no suscripción del contrato	Que no se logre dar inicio al objeto del contrato.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo a través de la garantía de seriedad de la oferta. Notificar al oferente seleccionado para que comparezca ante el grupo de contratos para la firma del contrato, una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación. Exigir la garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Jefe Grupo de Contratos	Publicación acto de adjudicación del proceso contractual	Firma del contrato	Verificación del contrato firmado y publicado en SECOP II	Fecha prevista en el cronograma para la firma del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato	La no entrega de algún pedido acordado previamente entre el contratista y el supervisor	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde la aprobación del mecanismo de cobertura	La no entrega de lo solicitado dentro del tiempo y el lugar acordado	Realizar las verificaciones vía correo electrónico, llamada o para la coordinación de hora y lugar de la entrega	Tiempo de ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	CONOMICO	Que los bienes suministrados no sean genuinos o de mala calidad	Que no se garantice la calidad de los bienes suministrados y se afecte el funcionamiento de los vehículos	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar desde la presentación de la oferta que las llantas suministradas para el parque automotor son genuinos y de buena calidad de acuerdo lo requerido por la entidad en las condiciones técnicas.	1	3	4	BAJO	SI	SI	Contratista	Con la recepción posterior a la entrega de las llantas	Término de ejecución del contrato	Informes de supervisión y/o comunicado oficial al ordenador del gasto	Cuando ocurra el evento
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El no pago de salarios y prestaciones de los trabajadores que contrate el oferente	Incumplimiento de normatividad aplicable del código sustantivo del trabajo y del sistema de seguridad social integral	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.	1	2	3	BAJO	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde la aprobación del mecanismo de cobertura	Término de ejecución del contrato	Revisión mensual por parte del supervisor del pago de salarios y de la seguridad social	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental.
10. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET

SUBCO-JEFAD - 20.1

Villavicencio, 09 de julio de 2026

Señor coronel
ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana
Carrera 21 SUR Via Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Solicitud certificado plan de compras proceso suministro de llantas.

De conformidad con los lineamientos de planeación contractual y en cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de los procesos de contratación, me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda autorizar la expedición del certificado del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente al proceso cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE" para la vigencia 2026, de acuerdo a la siguiente información:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RE CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-003-006	MEVIL	SUMINISTRO DE	10	global	\$166.334.403,00
2	A-02-02-01-003-006	DEMET	LLANTAS PARA	10	global	\$42.063.560,00
3	A-02-02-01-003-006	DEVAU	VEHICULOS Y	10	global	\$30.000.000,00
4	A-02-02-01-003-006	MEVIL GUDMO	MOTOCICELTAS	10	global	\$15.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO:						\$253.397.963,00

Lo anterior, con el fin de garantizar la coherencia entre la necesidad identificada, la disponibilidad presupuestal y la programación institucional, permitiendo así dar continuidad al trámite contractual dentro de los términos establecidos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Enrique Oliveros Acosta
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Combustibles
Cédula: 1121876782
Dependencia: Jefatura Administrativa Demet
Unidad: Departamento De Policía Meta
Correo: alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co
9/07/2026 9:26:49 a.m.

Anexo: si
Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 ext.49318
demet.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033

Fecha: 29/02/2024

Versión: 4

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



POLICIA NACIONAL

Jueves, 9 de Julio de 2026

047

FECHA

CERTIFICADO Nº

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CÓDIGO UNIPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R10		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEVIL	MEVIL	M9	25172504	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-006	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD		1	\$	166.334.403,00			
MEVIL	MMEVIL GUDMO	M9G24	25172504	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-006	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD		1	\$	15.000.000,00			
MEVIL	DEMET	M9D1	25172504	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-006	LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR		1	\$	42.063.560,00			
MEVIL	DEVAV	M9DV	25172504	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-006	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS		1	\$	30.000.000,00			
							TOTAL	4	\$	253.397.963,00			\$

Comunicación Oficial Electrónica No GS-2028-022650-DEMET del 09/07/2028

Comunicación Oficial Electrónica No GS-2028-082660-DEMET del 09/07/2028

No. SISCO	PR-MEVIL-0043-26
-----------	------------------

PR-MEVIL-0043-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

253.397.983 00

Subintendente JAIME ALBERTO BUSTAMANTE GUIO
Gestor da Planificación MEVL

Gerente de Planificación MEVIL

Mayor VIVIANA MARCELA PEDROZA VARGAS
-Ileto Plantación MEVI

John Planchard MEVI

RECEIVED:

Grado. Nombres y Apellidos

Camp

Appendix

INFORMACIÓN PÚBLICA



CEA.3.0-07
16-ECO-003
2771941912

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA META
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET

SUBCO-JEFAD - 20.1

Villavicencio, 05 de mayo de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carretera 21 SUR Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Solicitud de apoyo para la estructuración de indicadores financieros.

En atención a la estructuración del Estudio Previo cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, y teniendo en cuenta que el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Meta no cuenta con personal idóneo para la estructuración técnica de los indicadores financieros requeridos, de manera atenta y muy respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, el apoyo para la definición y estructuración de los indicadores financieros generales, con el fin de que los mismos puedan ser incluidos de manera adecuada dentro del Estudio Previo del proceso de contratación.

Así mismo, teniendo en cuenta que en el presente proceso se contempla la participación de oferentes a nivel general, y en cumplimiento del enfoque diferencial e inclusivo establecido en la normatividad vigente, respetuosamente se solicita que, adicionalmente, se estructuren indicadores financieros diferenciales y más flexibles aplicables a:

- Emprendimientos de personas con discapacidad
- Personas naturales con discapacidad
- Personas jurídicas con discapacidad
- Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que participe al menos una (1) persona natural, jurídica o emprendimiento de persona con discapacidad, con una participación mínima del diez por ciento (10%)

Lo anterior, con el fin de dar aplicabilidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, conforme a los cuales, cuando el proponente corresponda a alguno de los sujetos anteriormente descritos, se deberán aplicar condiciones especiales en la verificación de los indicadores financieros, garantizando la participación efectiva y equitativa de esta población en el proceso contractual.

La presente solicitud tiene como finalidad asegurar que el Estudio Previo cumpla con los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, inclusión y enfoque diferencial, evitando posibles observaciones durante las etapas precontractual y contractual.

A lo anterior, mi Coronel anexo en formato PDF doce (12) Registros únicos de Proponentes (RUP) de empresas debidamente inscritas en la plataforma SECOP II conforme al código UNSPSC (25172500) relacionados con el objeto del contrato, para determinar los indicadores del proceso contractual.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilmer Alexander Hernández Moreno
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1121824121
Dependencia: Jefatura Administrativa Demet
Unidad: Departamento De Policía Meja
Correo: wilmer.hernandez4121@correo.policia.gov.co
5/05/2026 11:18:09 a. m

Anexo: SI

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 ext 49318
demet.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2792869-GS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO FINANCIERO

AREAD-GRUFI - 20.1

Villavicencio, 09 de mayo de 2026

Subintendente

WILMER ALEXANDER HERNANDEZ MORENO

Responsable de mantenimiento vehicular.

Calle 44 No. 356-002 Barrio el Triunfo

Villavicencio

Asunto: Respuesta a la comunicación oficial GS-2026-053073-DEMET - Indicadores financieros

En atención a la comunicación oficial del asunto, de manera atenta me permito enviar los indicadores recomendados para el proceso de contratación cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", de acuerdo al análisis adelantado por el contador de esta unidad, así:

Para el análisis, se toma como muestra la información de 10 registros únicos de proponentes, suministrados por el estructurador del estudio previo, los cuales fueron descargados de manera aleatoria de la página del SECOP II, así:

1. **Indicar de liquidez:** Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

#	RAZON SOCIAL	NIT	INDICE DE LIQUEZ
1	AUTOBOX INGENIERIA SAS	901594985	2,04
2	AUTOCENTRO CAPRI S.A.S.	805008909	1,79
3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181	2,61
4	DISTRIBUIDORA AIGER SAS	900021499	2,16
5	ESTRATEGIA & DEFENSA SAS	900327235	0,41
6	GRUPO BYZA SAS	900168467	0,41
7	GRUPO DORISA S.A.S.	901419883	4,75
8	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS	830706854	9,56
9	ALMACEN REDIESEL SAS	9001783805	2,80
10	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS SAS	900412062	13,23
MEDIANA			2,10

Análisis: Una vez tabulada la información de la capacidad organizacional de los 10 Registros Únicos de Proponentes, en lo referido al indicador de liquidez, es analizada utilizando la herramienta estadística MEDIANA, la cual arroja como resultado 2.10. En consecuencia, se recomienda fijar un indicador de para el presente en presente proceso de 2.00

Indicador recomendado: 2.00

2. Indicador de endeudamiento: Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

#	RAZON SOCIAL	NIT	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
1	AUTOBOX INGENIERIA SAS	901594985	0,59
2	AUTOCENTRO CAPRI S.A.S.	805008909	0,43
3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181	0,30
4	DISTRIBUIDORA ALGER SAS	900021499	0,59
5	ESTRATEGIA & DEFENSA SAS	900327235	0,38
6	GRUPO DORISA S.A.S.	901419883	0,45
7	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS	830106854	0,23
8	MULTISERVICIOS LAMH SAS	900935721	0,18
9	ALMACEN REDIESEL SAS	901783805	0,43
10	DISTRILLANTAS SAS	900412062	0,55
PROMEDIO - MEDIA ARITMETICA			0,61

Análisis: Una vez tabulada la información de la capacidad organizacional de los 10 Registros Únicos de Proponentes, en lo referido al indicador de endeudamiento, se analiza utilizando la herramienta estadística **Media Aritmética**, la cual arroja como resultado 0.61. En consecuencia, se recomienda fijar un indicador de para el presente en presente proceso del 0.60.

Indicador recomendado: 0.60

3. Cobertura de intereses: El índice de cobertura de intereses es un índice de deuda y un índice de rentabilidad utilizada para determinar con qué facilidad una empresa puede pagar intereses sobre su deuda pendiente. El índice de cobertura de intereses puede calcularse dividiendo las ganancias de una empresa antes de intereses e impuestos (EBIT por sus siglas en inglés) durante un período determinado por los pagos de intereses de la empresa que vencen dentro del mismo período.

#	RAZON SOCIAL	NIT	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
1	AUTOBOX INGENIERIA SAS	901594985	1,00
2	AUTOCENTRO CAPRI S.A.S.	805008909	10,52
3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181	22,75
4	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	901376413	14,94
5	DISTRIBUIDORA ALGER SAS	900021499	0,85
6	ESTRATEGIA & DEFENSA SAS	900327235	1,00
7	GRUPO BYZA SAS	900168467	1,00
8	GRUPO DORISA S.A.S.	901419883	4,36
9	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS	830106854	9,10
10	DISTRILLANTAS SAS	900412062	15,97
MEDIANA			4,86

Análisis: Una vez tabulada la información de la capacidad organizacional de los 10 Registros Únicos de Proponentes, en lo referido al indicador de liquidez, esta analizada utilizando la herramienta estadística **Mediana**, la cual arroja como resultado 4.86. En consecuencia y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, se recomienda fijar un indicador de para el presente en presente proceso del 5.00

Indicador recomendado: 5,00

4. Capital de trabajo: Son aquellos recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente como efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios.

Análisis: Verificada las condiciones del contrato, en especial la forme de ejecución del mismo, se recomienda fijar el indicador de capital de trabajo del 50,00% del presupuesto oficial del proceso contractual.

Indicador recomendado: 50,00% presupuesto oficial

5. Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones

#	RAZON SOCIAL	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	AUTOCENTRO CAPRI S.A.S.	805008909	0,07
2	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181	0,32
3	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	901376413	0,50
4	DISTRIBUIDORA ALGER SAS	900021499	0,15
5	GRUPO BYZA SAS	900168467	0,07
6	GRUPO DORISA S.A.S.	901419883	0,24
7	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS	830106854	0,14
8	MULTISERVICIOS LAMH SAS	900935721	0,22
9	ALMACEN REDIESEL SAS	901783805	0,31
10	DISTRILLANTAS SAS	900412062	0,32
MEDIANA			0,15

Análisis: Una vez tabulada la información de la capacidad organizacional de los 10 Registros Únicos de Proponentes, en lo referido al indicador de rentabilidad del patrimonio, esta analizada utilizando la herramienta estadística **Mediana**, la cual arroja como resultado 0,15. En consecuencia, se recomienda fijar un indicador de para el presente en presente proceso del 0.15

Indicador recomendado: 0,15

6. Rentabilidad del Activo (ROA): Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad.

#	RAZON SOCIAL	NIT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	AUTOCENTRO CAPRI S.A.S.	805008909	0,04
2	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181	0,22
3	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	901376413	0,47
4	DISTRIBUIDORA ALGER SAS	900021499	0,06
5	GRUPO BYZA SAS	900168467	0,02
6	GRUPO DORISA S.A.S.	901419883	0,13
7	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS	830106854	0,11
8	MULTISERVICIOS LAMH SAS	900935721	0,28
9	ALMACEN REDIESEL SAS	901783805	0,17

10	DISTRILANTAS SAS	900412062	0,14
	MEDIANA		0,11

Análisis: Una vez tabulada la información de la capacidad organizacional de los 10 Registros Únicos de Proponentes, en lo referido al indicador de rentabilidad del activo, esta analizada utilizando la herramienta estadística **Mediana**, la cual arroja como resultado 0.11. En consecuencia, se recomienda fijar un indicador de para el presente en presente proceso del 0.10.

Indicador recomendado: 0.10

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Elkin Jesus Corredor Rueda
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 91350158
Título: Administrador Policial
Dependencia: Metropolitana De Villavicencio
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: elkin.corredor@correo.policia.gov.co
10/05/2026 10:58:47 a. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kipras - Camino Ganadero
Teléfono: (8)6611919 ext 49418
mevil.arfin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO FINANCIERO

AREAD-GRUFI - 20.1

Villavicencio, 17 de junio de 2026

Señor Subintendente
WILMER ALEXANDER HERNANDEZ MORENO
Responsable de mantenimiento vehicular.
Calle 44 Nro. 35c 02 Barrio el Triunfo
Villavicencio

Asunto: Dando alcance a la comunicación oficial GS-2026-046909-MEVIL

En atención a la comunicación oficial del asunto, de manera atenta me permito enviar los **indicadores diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, recomendados para el proceso de contratación, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMEN", así:

INDICADORES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dando aplicabilidad al Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, así:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET

SUBCO-JEFAD - 20.1

Villavicencio, 06 de mayo de 2026

Señor Coronel

ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA

Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kipás - Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Solicitud requisito en materia ambiental.

Teniendo en cuenta el procedimiento 1LF-PR-0002 de fecha 29/04/2024 ELABORAR ESTUDIO PREVIO CONTRATO, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, se ordene a quien corresponda se emita concepto ambiental, sobre los requisitos a cumplir por parte de los oferentes interesados en el proceso de contratación que tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**, y teniendo en cuenta que el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Meta no cuenta con personal idóneo para el concepto ambiental, lo anterior con el fin de que obre como antecedente y requisito dentro de la estructuración del proceso contractual en mención.

Atentamente



Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilmer Alexander Hernandez Moreno
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1121824121
Dependencia: Jefatura Administrativa Demet
Unidad: Departamento De Policía Meta
Correo: wilmer.hernandez4121@correo.policia.gov.co
6/05/2026 11:01:21 a.m.

Anexo: no

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 ext 49318
demet.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



CEA.3.0-07
16-ECO-003
2792798362

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
PLANEACION MEVIL

COMAN-PLANE - 20.1

Villavicencio, 11 de mayo de 2026

Señor Subintendente
WILMER ALEXANDER HERNÁNDEZ MORENO
Responsable Mantenimiento Vehicular
Calle 14 N. 35C-02 barrio El Triunfo
Villavicencio

Asunto: Recomendaciones proceso de adquisición de llantas

En atención al comunicado oficial No GS-2026-053781-DEMEY solicitud concepto ambiental para el proceso adquisición de llantas, de manera atenta y respetuosa me permito emitir a mi Coronel, recomendaciones para el proceso "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE," en la cual se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimientos mínimos descritos, conforme a la Resolución No 00090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.

Es de aclarar que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, sometidas a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, y a las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligados a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precio vigentes. No obstante, una vez verificados los acuerdos marco dispuestos en la tienda virtual de igual forma se dispone las siguientes recomendaciones:

- Solicitar un compromiso del sistema de gestión ambiental en donde se comprometa a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental.
- Así mismo se comprometa a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclar, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014, Documento CONPES 2834 de 1996 y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
- Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad en calidad de contratista.

- El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

- Así mismo que certifique que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que esta oficina no cuenta con un profesional en el ámbito ambiental, solo se puede emitir las recomendaciones antes descritas.

Atentamente,

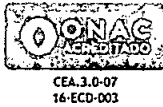


Firmado digitalmente por:
Nombre: Adolfo Rafael Parada Hernandez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 80874911
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Planeacion Mevil
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: adolfo.parada1083@correo.policia.gov.co
11/05/2026 10:44:23 a. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 3102174697 (876611919 Ext 49411)
mevil.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET

SUBCO-JEFAD - 20.1

Villavicencio, 17 de junio de 2026

Señor
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Carrera 7 No. 26-20 Piso 23
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información sobre existencia de acuerdo marco de precios

De conformidad con lo establecido en el "artículo 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" del Decreto 1082 de 2015 modificado por los Decreto 310 del 25 de Marzo de 2021 y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, y teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Villavicencio se encuentra adelantando la estructuración de los estudios y documentos previos para el proceso de contratación cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", del cual se adjuntan las correspondientes especificaciones técnicas de los servicios a contratar, respetuosamente me permito solicitar a esa Agencia, su valiosa colaboración en el sentido informar si en la actualidad existe un Acuerdo de Marco de Precios a través del cual se pueda suplir dicha necesidad.

En ese mismo sentido, y en el evento que no exista un Acuerdo Marco de Precios a través del cual la Policía Metropolitana de Villavicencio se pueda vincular para suplir dicha necesidad, de manera atenta y respetuosa se solicita, estudiar la posibilidad de adelantar el diseño y estructuración de un Acuerdo Marco para la adquisición de los servicios de mantenimiento descritos en las especificaciones técnicas adjuntas.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Enrique Oliveros Acosta
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Combustibles
Cédula: 1121876782
Dependencia: Jefatura Administrativa Demet
Unidad: Departamento De Policia Meta
Correo: alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co
17/06/2026 10:04:58 a. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 ext 49318
demet.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA